



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR DATO PROTEGIDO, EN CONTRA DE M. ÁNGEL CASTILLO, NARRATIVA NEWS, PLATAFORMA DISTRITO CERO, EDWIN CASTILLO Y/O DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DERIVADO DE LA PRESUNTA COMISIÓN DE HECHOS QUE PODRÍAN CONSTITUIR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024 Y ACUMULADOS.

Ciudad de México, a veinte de junio del dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES

I. DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE MEDIDAS CAUTELARES. Con fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro¹, se recibieron cinco escritos de queja firmados por la persona con DATOS PROTEGIDOS, candidata a diputada federal plurinominal en el proceso electoral federal en curso, en los cuales se denuncia a M. Ángel Castillo, Narrativa News, Plataforma Distrito Cero, Edwin Castillo y quien resulte responsable, por la presunta comisión de actos constitutivos de **violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG)** en su contra, derivado de la difusión de notas periodísticas, fotografías de su persona y un video, cuyo contenido minimiza su candidatura en el proceso electoral federal en curso.

Derivado de lo anterior, en las quejas presentadas se solicitó textualmente el dictado de **medidas cautelares** consistentes en ordenar bajar las publicaciones que se encuentran en los siguientes sitios de internet:

# Queja	Liga WEB
1	https://es-us.noticias.yahoo.com/blogs/corte-de-caja/la-candidata-con-presunto-pasado-eescort-113253370.html
2	https://narrativanews.com/nacional/candidata-exhibida-lenceria-va-pt
3	http://plataformadistritocero.blogspot.com/2013/03/se-defiende-candidata-diputada-del-pan.html?m=1
4	https://lanetanoticias.com/estados/exmodelo-de-lenceria-se-lanza-para-ser-candidata-a-diputada-del-pt/amp/
5	https://www.youtube.com/watch?app=desktop&v=b1QS8WlhVmc

¹ En lo subsecuente las fechas harán referencia al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

II. REGISTRO, PREVENCIÓN, RESERVA DE ADMISIÓN Y EMPLAZAMIENTO, RESERVA DE PRONUNCIAMIENTO DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES, DE PROTECCIÓN Y DILIGENCIAS PRELIMINARES.² Con fecha veintiocho de mayo, se registraron las cinco denuncias referidas, bajo los expedientes número UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024, UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024, UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024, UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 y UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024; reservándose respectivamente la admisión y emplazamiento correspondiente, hasta en tanto se concluyeran las diligencias de investigación para la debida integración de los expedientes.

De igual forma, y conforme a lo que establecen los artículos 3, fracción IX, 31 y 43 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se requirió a la persona con DATOS PROTEGIDOS y/o parte denunciante para que, de estimarlo conducente, en el término de tres días contados a partir de la notificación, se manifestara respecto al uso público de sus datos; a ser contactada para la elaboración de un análisis de riesgo y, expresara su deseo a utilizar los servicios que ofrece el INE en el programa piloto de primeros auxilios³.

Asimismo, se reservó acordar lo conducente respecto a la solicitud de las medidas cautelares y las medidas de protección, hasta en tanto concluyeran las investigaciones preliminares necesarias que permitieran a esta autoridad electoral obtener indicios mínimos que, en su caso, justificaran su dictado, o bien, que permitieran esclarecer los alcances de las solicitudes.

Al no contar con la manifestación de la denunciante en sentido alguno respecto a lo consultado, mediante proveído de seis de junio del presente año, la UTCE declaró la improcedencia de las medidas de protección en ese momento procesal; dejando a salvo sus derechos al respecto, para hacerlos valer cuando lo considerara necesario, pues conforme a su autonomía y decisión informada, podría ejercerlos cuando así lo considerara.

III. ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTES. Considerando la conexidad entre asuntos por existir identidad en la parte promovente, así como en la causa de pedir, consistente en que se sancionen ciertos hechos como violencia política contra las mujeres en razón de género, la UTCE acordó la acumulación de los expedientes

² Acuerdo de registro.

³ Programa piloto de servicios de primeros auxilios psicológicos, orientación, asesoría, atención y acompañamiento jurídico de las mujeres en situación de violencia política en razón de género, con enfoque interseccional e intercultural, durante el proceso electoral federal 2023-2024, aprobado mediante acuerdo de Consejo General número INE/CG109/2024 el día ocho de febrero de dos mil veinticuatro



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024, UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024, UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 y UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024 al primero registrado, por ser el más antiguo y, a fin de evitar dilaciones y eventuales sentencias que podrían resultar contradictorias, manteniendo así la continencia de la causa.

IV. ADMISIÓN Y PROPUESTA DE MEDIDAS CAUTELARES. En fecha treinta de mayo del año en curso, se admitió a trámite el procedimiento sancionador y acumulados, se acordó también, remitir la propuesta sobre las solicitudes de medidas cautelares a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE), para que, en el ámbito de sus atribuciones, determinara lo conducente.

V. DICTADO DE MEDIDAS CAUTELARES. En la Quincuagésima Quinta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el uno de junio dos mil veinticuatro, mediante acuerdo número ACQyD-INE-279/2024, se dictaron **PROCEDENTES** las medidas cautelares entonces solicitadas por la persona con datos protegidos, ordenando a “narrativanews.com”, “plataformadistritocero.blogspot.com”, “lanetanoticias.com” e “@InformanteAnon” como usuario en YouTube, retiraran las publicaciones denunciadas y, se vinculó a “Google LLC” para la coadyuvancia en el cumplimiento de lo dictado en las medidas cautelares.

En atención a lo acordado, la UTCE realizó acciones pertinentes para la notificación y, su cumplimiento se encuentra en vías de desahogo.

VI. NUEVA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. Mediante proveído de fecha seis de junio, se requirió a la persona con DATOS PROTEGIDOS se pronunciara respecto a treinta y cuatro ligas web contenidas en dos testimonios notariales, a fin de conocer y estar acorde a sus pretensiones, toda vez que en el escrito inicial de queja en que fueron aportadas⁴ solo se señalaban como medios de prueba para la audiencia de pruebas y alegatos, mientras que, preliminarmente, su contenido era coincidente y/o guardaba regularidad con el que había solicitado bajar o eliminar como medida cautelar inicial.

En respuesta y dentro del plazo concedido, la persona con DATOS PROTEGIDOS comunicó⁵ que su pretensión era **que dichas ligas web fueran bajadas de la internet**

⁴ Correspondiente a la queja radicada bajo el expediente UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024.

⁵ Visible en el folio 439 del expediente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

en sede cautelar, además de reiterar su ofrecimiento para la audiencia de pruebas y alegatos.

En la misma comunicación, manifestó su consentimiento para ser contactada por el Grupo Multidisciplinario [GM] de la UTCE y que le fueran otorgados los servicios del programa piloto de servicios de primeros auxilios psicológicos, orientación, asesoría, atención y acompañamiento jurídico de las mujeres en situación de violencia política en razón de género con enfoque interseccional e intercultural, durante el Proceso Electoral Federal 2023-2024.⁶

VII. INTERVENCIÓN DEL GRUPO MULTIDISCIPLINARIO [GM]. Toda vez que, los derechos a solicitar medidas de protección, recibir asesoría legal o algún otro, se encuentran vigentes durante la tramitación de este procedimiento, en proveído de fecha once de junio, se ordenó remitir el escrito de consentimiento así como los cinco escritos de queja de la persona con DATOS PROTEGIDOS al GM de la UTCE, con la finalidad de hacer contacto con la presunta víctima y, en su caso, llevar a cabo el análisis de riesgo según lo que establece el Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

A la fecha del presente acuerdo, se encuentra en proceso de elaboración el resultado de la intervención de dicho GM y, consecuentemente, la procedencia o no de las medidas de protección que la persona con DATOS PROTEGIDOS solicitó.

VIII. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DEL CONTENIDO. Para encontrarse en posibilidad de atender adecuadamente la pretensión de dictar nuevas medidas cautelares sobre diversos enlaces web, en proveído de fecha once de junio se ordenó la verificación de existencia de veintinueve enlaces electrónicos de treinta y cuatro proporcionados, pues de cinco ya se había solicitado su eliminación, lo que fue materia del acuerdo número ACQyD-INE-279/2024.

CONSIDERANDO

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Quejas y Denuncias del INE tiene competencia para resolver sobre la determinación de medidas cautelares con fundamento en los artículos 1, 41, párrafo segundo, Base III, apartado D de la

⁶ Acuerdo INE/CG109/2024, consultable en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/164302/CGext202402-08-ap-06.pdf>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 20 bis, 20 Ter y 48 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); 3, inciso k), 442, numeral 2, párrafo 2; 449, numeral 1, inciso b); 459, numeral 1, inciso b); 463 Bis; 470, numeral 2; 471, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE); 1; 8, numeral 1, fracción II; 35; 37, 38, numeral 1; 40 y 44, numeral 2, del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (RQyDVPG).

SEGUNDO. PRONUNCIAMIENTO A PRIMERA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES. De los escritos de queja se desprende que, la persona con DATOS PROTEGIDOS denunció a diversos medios de comunicación, personas y/o quien resulte responsable, por la presunta comisión de actos constitutivos de **VPMRG** y, por tal motivo solicitó el dictado de medidas cautelares, de las cuales se desprendía un objetivo y redacción común: **Ordenar bajar la publicación que se encuentra en el siguiente sitio de internet.** Lo anterior fue dictado procedente sobre cinco enlaces web proporcionados, mediante acuerdo número ACQyD-INE-279/2024.

TERCERO. DATOS DE PRUEBA. Derivado de la nueva pretensión de la persona con DATOS PROTEGIDOS, descrita en el antecedente VI, **las pruebas recabadas por la autoridad sustanciadora en el expediente UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024 y sus acumulados,** son las siguientes:

1. **Documentales públicas,** consistente en **siete actas circunstanciadas**⁷ elaboradas por personal de la UTCE, en fecha doce de junio del presente año.

De la relación de treinta y cuatro enlaces proporcionados en los testimonios notariales previamente señalados, la UTCE advirtió que cinco de ellos eran idénticos a los analizados con fecha uno de junio pasado por este órgano colegiado; por ello, únicamente se presenta el contenido de los veintinueve enlaces web o URL restantes:

⁷ Visibles en los folios 470 al 492, 493 al 502, 503 al 511, 512 al 520, 521 al 536, 537 al 541 y del 542 al 581 del expediente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
1	<p>https://www.foxnews.com/world/mexican-would-be-politician-caught-in-escort-scandal</p> <p>Nota: el texto original de la nota se encuentra en inglés, se utilizó la herramienta de "Google Translator" para conocer el contenido en español.</p> <p>El título puede ser interpretado como "Aspirante a política mexicana atrapada en escándalo como escort"</p>	 <p>Mexican Would-Be Politician Caught in Escort Scandal</p> <p>Published March 19, 2013 2:21pm EDT Updated December 17, 2016 6:28pm EST</p> <p><i>"Un aspirante a político mexicano ha sido acusado de darle al término "servicio público" un significado completamente nuevo.</i></p> <p><i>[Redacted], que participaba en una campaña para ayudar a las familias inmigrantes, era la favorita para un escaño en el Congreso en el estado de Zacatecas antes de que surgieran acusaciones de que era una acompañante de clase alta en Las Vegas, según el sitio de noticias mexicano RedPolítica .</i></p> <p><i>Fotos del sensual y ligero político del Partido Acción Nacional (PAN) salieron a la luz en un sitio web de un organizador de fiestas de Las Vegas llamado Sinners and Saints events, que se anuncia a sí mismo como "una lista de entretenimiento emocionante en constante rotación, incluidos actos de striptease", espectáculos de fuego, equipos de break dance, bailarines go go y mucho, mucho más.</i></p> <p><i>Si bien la llamada "Diputada del Amor" no negó que trabajaba para la empresa o modelaba en ropa interior diminuta, [Redacted] dijo que no era prostituta sino "modelo y empresaria".</i></p> <p><i>De hecho, señaló, se siente orgullosa de su trabajo.</i></p> <p><i>"Primero déjame decirte que sí, efectivamente soy yo quien aparece en el video y no me avergüenzo de ello, porque fue un video promocional donde trabajé como modelo", escribió en el sitio web de su campaña . "En segundo lugar, quiero dejar claro que no he trabajado ni he trabajado nunca en un prostíbulo, ni he sido 'escort'".</i></p> <p><i>[Redacted] argumentó que los ataques lanzados en su contra provienen de activistas antimigrantes que no quieren que las familias de inmigrantes indocumentados tengan atención médica y otros servicios. Añadió que la historia del machismo en México ha jugado en su contra.</i></p> <p><i>"Quienes han orquestado esta campaña no tendrán éxito, porque esas alas de ángel que se ven en el video son justamente las que</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p>han permitido a muchas mujeres capear tormentas y machistas que siguen viendo a la mujer como un objeto”, dijo refiriéndose a un video que circula en Internet en el que aparece vestida con un sujetador blanco y braguitas con alas de ángel en la espalda.</p> <p>sin embargo, no parece que vaya a poder sobrevolar esta tormenta, ya que la Comisión Electoral de Zacatecas confirmó que perdió su candidatura al escaño en el Congreso.”</p>
2	<p>https://libertad-oaxaca.info/lavadero-politico-100313/</p> <p>Nota: En la columna del medio de comunicación NO se advirtió información de la persona con DATOS PROTEGIDOS.</p> <p>*No disponible.</p>	
3	<p>https://protestaurbana.wordpress.com/tag/</p> <p>Nota: este enlace contiene dos notas.</p>	 <p>Nota 1 “Desechan queja de [redacted], ex precandidata señalada como ‘escort’ Publicado: abril 2, 2013 de Protestaurbana en La crítica</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p><i>Etiquetas: ex precandidata señalada como 'escort', ██████████, Las Vegas, Las Vegas Nevada, PAN, Zacatecas</i></p> <p>██████████, ex precandidata panista, generó polémica en Zacatecas por su presunto pasado como “acompañante” en Las Vegas.</p> <p>Zacatecas.- El Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas (TJEEZ) desechó el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano interpuesto por la ex precandidata panista a la diputación migrante, ██████████.</p> <p>La quejosa generó polémica en Zacatecas por su pasado como “acompañante” en Las Vegas, argumento con el que el Partido Acción Nacional (PAN) intentó negarle su participación en el proceso interno.</p> <p>En sesión pública, los magistrados argumentaron que el desechamiento de la queja procedía de oficio, porque ██████████ presentó el medio de impugnación fuera del plazo legal establecido, es decir, el 19 de marzo pasado.</p> <p>La migrante zacatecana solicitó la intervención del TJEEZ porque se quejaba de que el Comité Ejecutivo Nacional del PAN le negó la posibilidad de participar en la contienda interna para la elección de candidatos a la diputación, justificando que no reunía los requisitos de “modo honesto de vivir y ser de reconocido prestigio y honorabilidad”</p> <p>Ante esa situación que se dio tres días antes de los procesos de selección interna del blanquiazul, la joven migrante denunció los hechos ante los medios de comunicación y adelantó que interpondría una queja.</p> <p>Sin embargo, el día de la elección, el 17 de marzo, sí participó y no resultó electa candidata a diputada migrante.</p> <p>De acuerdo con los hechos, a ██████████ se le negó su registro el 14 de marzo, la elección en la que sí participó tuvo lugar el 17 del mismo mes y la presentación del juicio tiene fecha del 19 de marzo, por lo que los magistrados electorales lo consideraron improcedente.</p> <p>Vanguardia.”</p> <p>Nota 2 <i>“Pierde precandidata a diputada del PAN “acusada” de ser escort</i></p> <p>Publicado: marzo 19, 2013 de Protestaurbana en La crítica</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

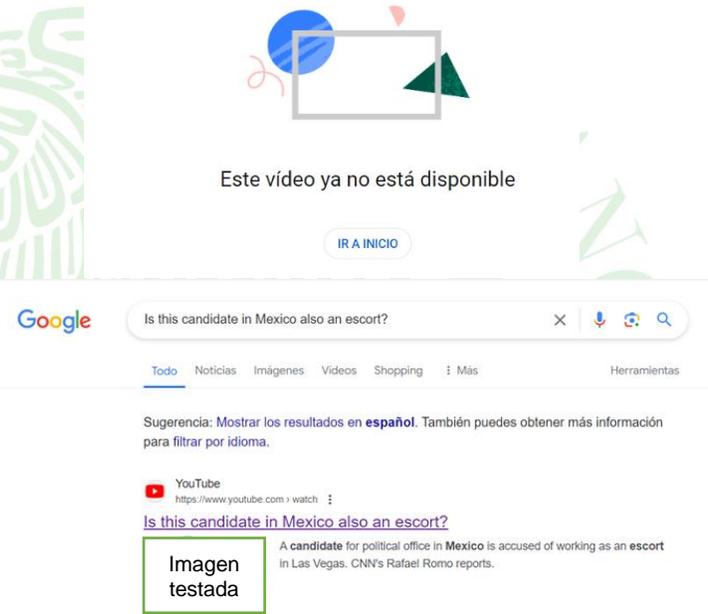
ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p><i>Etiquetas:</i> ciudad de las vegas, El país, Facebook, Microsoft Word, Noticias de Quintana Roo, Periódico de Quintana Roo, Playa del Carmen, sin embargo, SlideShare, Spanish pronouns, United States, Zacatecas</p> <p>_____ se había registrado como precandidata y generó polémica por su actividad en la ciudad de Las Vegas, donde se le señalaba de haber trabajado de 'escort'</p> <p>Luego de ser señalada de trabaja como 'escort' o dama de compañía y de estar a punto de perder su precandidatura por dichas acusaciones, _____ perdió la contienda para ser la candidata a diputada migrante del PAN por el estado de Zacatecas.</p> <p>_____ se había registrado como precandidata y generó polémica por su actividad en la ciudad de Las Vegas, donde se le señalaba de haber trabajado de 'escort' o "acompañante". Dichos señalamientos provocaron que la tarde del sábado la dirigencia del Comité Ejecutivo Nacional del PAN cancelara su postulación bajo el argumento de que no tenía los requisitos que acreditan un "modo honesto de vivir" y un "reconocido prestigio en la comunidad".</p> <p>Sin embargo, la noche del mismo sábado fue revertida la impugnación contra su candidatura, luego de que la defensa de la precandidata, mostró la documentación correspondiente donde se probó lo lícito de su actividad laboral en Las Vegas, mismo que mostró que no había incumplimiento de las reglas empleadas por el PAN para sus contendientes.</p> <p>Pese a todo lo anterior, _____ no logró obtener el primer lugar en la votación del pasado domingo, que fue ganada por Silvia Rodríguez Ruvalcaba, quien será la candidata blanquiazul que ocupa el primer puesto de la lista plurinominal con el carácter de migrante.</p> <p>Fuente: Animal Político"</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
4	<p>https://www.youtube.com/watch?v=Ulygsn_g91w</p> <p>Nota: al insertar en el buscador de <i>Google</i> aparece la leyenda “Este video ya no está disponible”, sin embargo, al insertar el título del video: <i>Is this candidate in Mexico also an escort?</i>, éste aparece en los resultados, tal y como se advierte en la columna derecha.</p>	 <p>* Descripción general de las imágenes del video: Aparece la denunciante con vestimenta formal y su nombre, sobre un fondo azul; aparentemente relacionada a su precampaña pasada como diputada migrante, después, tres imágenes mas en distintos escenarios y, en un tramo corto del video, aparece vistiendo lencería blanca y alas de ángel, junto a dos mujeres más, posteriormente, la imagen de su muro de Facebook, donde aparece con vestimenta formal y su nombre, sobre un fondo azul; enseguida se ven tres imágenes vistiendo la lencería blanca y alas de angel, pero tomadas de cuerpo entero y medio cuerpo, nuevamente se ven imágenes en ropa formal y, en una nueva imagen, se le ve con ropa sensual de color rojo; en el resto de imágenes se le visualiza con vestimenta formal.</p> <p>“Voz de dato protegido: Qué tal, soy [REDACTED], precandidata a diputada...</p> <p>Voz en off masculina: Es una aspirante a política y empresaria mexicana, con treinta y tres años de edad [REDACTED] se ha convertido casi de la noche a la mañana en una celebridad en su país, pero no de la manera que le gustaría ser.</p> <p>Voces de mujeres: Estas viendo, pecadores y santos TV.</p> <p>Voz en off masculina: Inmediatamente después de que lanzó su campaña por un escaño en el Congreso estatal, estas imágenes de [REDACTED] comenzaron a aparecer en las redes sociales. Ella dice que publicó las fotos de lencería como un favor a una amiga que promocionaba una fiesta. Sus rivales alegan que trabajó como escort en Las Vegas, algo que ella niega categóricamente.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p>Voz de dato protegido: Mucho se ha especulado de mi persona...</p> <p>Traductora de Voz de mujer: Se ha especulado mucho sobre mi pasado en las redes sociales y en los medios. Estoy aquí ante ti porque no tengo nada que ocultar, mi conciencia está tranquila y estoy en paz con Dios.</p> <p>Voz en off masculina: Sus críticos también afirman que su empresa, Black Rose Concierge Services, ofrece algo más que entradas para conciertos y reservas en restaurantes.</p> <p>Voz de mujer: Black Rose...</p> <p>Traductora de Voz de mujer: Black Rose Concierge Service brinda servicios a turistas en Las Vegas, no hay nada más que decir, la gente ha estado malinterpretando esto.</p> <p>Voz en off masculina: [REDACTED] se postula para un escaño en Zacatecas bajo la bandera del Partido conservador de Acción Nacional, y parece contar con el apoyo de los votantes, especialmente de las mujeres.</p> <p>Voz de mujer: Quien sea libre de pecado...</p> <p>Traductora voz de mujer: Pero el que esté libre de pecado, que tire la primera piedra. No voy a juzgar. Creo que la gente debería prestar más atención a sus habilidades y talento, si tiene lo necesario, creo que sería bueno tenerla en la fiesta.</p> <p>Voz en off masculina: [REDACTED] insiste en que tiene lo necesario para ser una empresaria exitosa que habla cinco idiomas.</p> <p>Voz de dato protegido: Hablo francés, hablo portugués, -inaudible- hablo inglés y hablo español.</p> <p>Voz en off masculina: Pero su partido ahora ha abandonado a [REDACTED] diciendo que ella no tenía, entre comillas, un medio de vida honesto. Hace unos días presentó una demanda alegando discriminación de género en calumnias. La empresaria dice que otros partidos políticos han llamado a su puerta para ofrecerle una plataforma, pero por ahora, dice, quiere concentrarse en librar la batalla dentro de su propio partido. Rafael Romo, CNN, Atlanta"</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

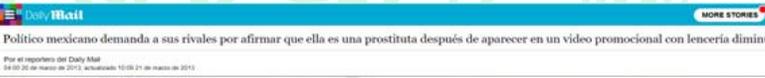
ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
5	https://cronicadechihuahua.com/spip.php?page=amp&id_article=17037	 <p>19 DE MARZO DE 2013 - 23:24 PM</p> <p>El PAN en entredicho tras negar participación política femenina</p> <div data-bbox="893 682 1307 840" style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"><p><i>Este espacio corresponde a una imagen, suprimida a fin de no revictimizar de manera alguna a la parte denunciante.</i></p></div> <p><small>POR LA CRÓNICA DE CHIHUAHUA</small></p> <p>CIMACNOTICIAS.- [redacted] militante del PAN en Zacatecas a quien se le había negado contender por la candidatura a una diputación local por supuestamente carecer de un "modo honesto de vivir", perdió la postulación ante la ex legisladora local Silvia Rodríguez Ruvalcaba.</p> <p><i>"La Comisión Estatal Electoral del PAN confirmó la derrota de [redacted] en la elección interna del pasado domingo para definir la "candidatura migrante".</i></p> <p><i>La semana pasada el PAN negó a [redacted] participar en la contienda interna al considerar que no reunía los requisitos de "modo honesto de vivir ni podían ser reconocidos su prestigio y honorabilidad".</i></p> <p><i>Y es que la joven militante ya había generado polémica en el estado luego de que en redes sociales se difundieron videos y fotografías sobre su supuesto trabajo como "escort" (acompañante) en Las Vegas.</i></p> <p><i>Por ello un grupo de panistas inconformes impugnó su postulación, entre ellos el ex presidente estatal del PAN, Pedro Martínez. La impugnación también fue interpuesta por Luis Acosta Jaime, Silvia Rodríguez Ruvalcaba (quien finalmente ganó la elección interna), Guillermo Flores Suárez del Real y René Alberto Flores.</i></p> <p><i>[redacted] desmintió haber trabajado como "escort" y aclaró que ella sólo se dedica al modelaje, dirige una federación de clubes migrantes, domina cinco idiomas y tiene una licenciatura.</i></p> <p><i>"Se atenta contra el primer principio doctrinario del PAN, que es el respeto a la dignidad de la persona. Se me juzga y sentencia sin ni siquiera haberme escuchado. Esto habla de una cerrazón impulsada por una actitud machista y misógina, ahora que las mujeres piden que se tenga mayor participación política", acusó [redacted] en rueda de prensa el pasado viernes cuando se supo la determinación de la dirigencia nacional panista.</i></p> <p><i>[redacted] responsabilizó de la campaña en su contra al diputado federal blanquiazul José Isabel Trejo Reyes, mientras que Ramón Medina Padilla –también militante panista– apuntó que la</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p><i>negativa para participar en el proceso interno se emitió por órdenes del presidente de Acción Nacional, Gustavo Madero.</i></p> <p><i>No obstante, el pasado sábado (un día antes del proceso interno del PAN), [redacted] informó que finalmente la dirigencia nacional del PAN desechó la impugnación y por tanto sí podría registrar su precandidatura.</i></p> <p><i>En medio del escándalo por la negativa del PAN a que [redacted] contendiera por una candidatura a diputada local, la presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ), Leticia Soto Acosta, manifestó su rechazo a la decisión a la que calificó como "discriminatoria contra las mujeres".</i></p> <p><i>"La determinación contra dato protegido es un ACTO DISCRIMINATORIO CONTRA LAS MUJERES; recuerden que un candidato y ahora precandidato varón también fue modelo... Por cierto también de ropa interior... Y allí no hubo cuestionamiento de su 'modo honesto de vivir'...", escribió la funcionaria en redes sociales.</i></p> <p><i>El próximo 7 de julio se realizarán elecciones locales en Zacatecas para renovar 30 diputaciones en el Congreso estatal y 58 ayuntamientos.."</i></p>
6	<p>https://www.dailymail.co.uk/news/article-2296727/amp/Mexican-politician-[redacted]-sues-rivals-claims-shes-girl.html</p>	 <p><i>Este espacio corresponde a dos imágenes, suprimidas a fin de no revictimizar de manera alguna a la parte denunciante.</i></p> <p><i>"Una política mexicana de 32 años que fue noticia por aparecer en un video promocional usando lencería diminuta está demandando a sus rivales políticos por afirmar que es una prostituta.</i></p> <p><i>[redacted], que vive en Las Vegas, dice que las acusaciones "misóginas" le hicieron perder las primarias del Congreso en el estado mexicano de Zacatecas.</i></p> <p><i>'Esta es una injusticia abominable', dijo [redacted] en entrevista con CNN México. "Me están juzgando, sin siquiera haberme escuchado".</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p>██████████ se postuló para un escaño en la legislatura del estado de Zacatecas que está específicamente reservado para los mexicanos que emigran al exterior.</p> <p>Su campaña fue cuestionada por funcionarios del partido conservador cuando apareció un video de ella usando nada más que ropa interior y un par de alas de plumas blancas en la espalda mientras posaba con otras mujeres vestidas de manera similar.</p> <p>El vídeo era un anuncio promocional de una velada en Las Vegas celebrada en 2011 llamada 'Sinners and Saints Mansion Party'. La fiesta la organiza la empresa europea de eventos 'Sinners and Saints'.</p> <p>Algunos medios de comunicación mexicanos han señalado el video como evidencia de que ██████████ es una prostituta que trabaja.</p> <p>Los medios también han atacado su negocio en Las Vegas, Black Rose Concierge Services, como prueba de sus supuestas indiscreciones.</p> <p>En su sitio web, la empresa ofrece "servicios de conserjería", que incluyen ayuda para planificar "fiestas de cumpleaños de adultos" y "despedidas de soltero", así como excursiones de compras. También promete reconfortar a los visitantes de la ciudad porque 'un viaje a Las Vegas no es lo mismo sin tu ser querido'.</p> <p>██████████ dice que se está juzgando mal su negocio y que no ofrece servicios de acompañantes, como han afirmado muchos medios de comunicación.</p> <p>Dijo que los votantes han sido engañados y que los resultados de las primarias deberían ser anulados porque ella fue "calumniada" por sus rivales y por lo tanto no podía competir en igualdad de circunstancias.</p> <p>██████████ y su familia emigraron a San Diego, California cuando ella tenía 10 años.</p> <p>Regresó a México años después y asistió a una de las Universidades más prestigiosas del país, el Tecnológico de Monterrey, donde estudió marketing."</p>



ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
7	<p>https://www.zocalo.com.mx/niega-a-el-pan-registro-a-su-candidata-escort/</p> <p>NOTA: En la publicación no se advierte imagen de la denunciante.</p>	 <p><i>"Zacatecas, Zac. - La dirigencia nacional del PAN negó el registro como precandidata a diputada migrante de Zacatecas a [REDACTED], argumentando que no tiene un modo honesto de vivir.</i></p> <p><i>Según la ley electoral del estado, dos de las 30 diputaciones que se disputarán en Zacatecas en los comicios del 7 de julio deben ser de migrantes.</i></p> <p><i>"Me siento denigrada porque el día de hoy el presidente nacional del partido (PAN) me niega la posibilidad de contender como diputada migrante justificando que no reuno(sic) los requisitos para tener un modo honesto de vivir y carecer de conocido prestigio y honorabilidad", reprochó la modelo de 33 años."</i></p>
8	<p>https://www.youtube.com/watch?v=nr8RS2uaRHA</p> <p>Nota: el video tiene una duración de dos minutos con cincuenta y cuatro segundos.</p>	<div style="display: flex; flex-wrap: wrap;"> <div style="width: 50%; padding: 5px; background-color: black; color: white; text-align: center;"> <p>Persigue a precandidata del PAN supuesto pasado escort.</p> </div> <div style="width: 50%; padding: 5px; background-color: black; color: white; text-align: center;"> <p>La postulación de [REDACTED] como precandidata del PAN a diputada local en Zacatecas,</p> </div> <div style="width: 50%; padding: 5px; background-color: black; color: white; text-align: center;"> <p>Supuestamente [REDACTED] de 33 años, se desempeñó como dama de compañía y filmó videos con poca ropa</p> </div> <div style="width: 50%; padding: 5px; background-color: black; color: white; text-align: center;"> <p>...ha generado polémica y críticas en redes sociales debido a su presunta trayectoria como escort.</p> </div> <div style="width: 50%; padding: 5px; background-color: black; color: white; text-align: center;"> <p>...para las casas de citas Zajur Enterprises LLC y Sinners & Saints Mansion Parties, en Las Vegas.</p> </div> <div style="width: 50%; padding: 5px; background-color: black; color: white; text-align: center;"> <p>En su biografía en Facebook, la aspirante señala que pretende ser "diputada migrante" y que es "orgullosamente zacatecana".</p> </div> </div>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<div data-bbox="690 569 1057 709" style="background-color: black; color: white; padding: 5px; text-align: center;">En su canal en YouTube, la empresa Sinners & Saints Mansion Parties</div> <div data-bbox="1073 569 1440 709" style="background-color: black; color: white; padding: 5px; text-align: center;">...compartió un video de una sesión fotográfica en donde Arellano aparece en lencería y disfrazada de ángel, junto con otras mujeres.</div> <p>* Además de las imágenes ilustrativas, en el video aparecen fotografías de la denunciante, primero una, vistiendo ropa formal de color negro y beige en un espacio abierto y acompañada de otra mujer, en otra se ve a la denunciante vistiendo lencería color blanco y alas de ángel y del lado derecho, se le aprecia con vestimenta formal azul, su nombre y eslogan de una precampaña pasada; en una cuarta fotografía se aprecian estos últimos elementos, capturados de un muro de Facebook; en una quinta fotografía reaparece la denunciante vistiendo lencería color blanco y alas de ángel, seguida de una sexta imagen, vistiendo la misma lencería, acompañada de dos mujeres más, también en lencería.</p> <p><i>“Primero fue el escandalito del mocho, panista de Pro-Vida Jorge Serrano Limón, y las tangas que aparecieron en las cuentas de dicha dependencia, luego, el panista alcalde de Irapuato, Sixto Zetina, que gastó más de trescientos mil pesos en retratitos de su persona, a eso, le siguió la expropietaria de un table dance en Cozumel, hoy convertida en titular de educación en Quintana Roo, y ahora desde lo más profundo del bajo mundo, nos llega lo más nuevo del PAN.”</i></p> <p><i>“Así es, esta es la porquería de gente que te gobierna, de los más bajos fondos, con la única preparación y meta, de seducirte con demagogia para robarte, esta, esta es la clase política mexicana con doble moral, muy mochos para todo lo que sea uso del condón, pastillas anticonceptivas o educación sexual en las escuelas y muy descarados y cínicos postulándose o gobernando y saqueando cuando su pasado es un verdadero asco.”</i></p>
9	https://fafhoo.wordpress.com/2013/03/17/que-siempre-si-pan-da-luz-verde-a-precandidata-senalada-como-escort/	<div data-bbox="732 1556 1133 1934" style="border: 1px solid gray; padding: 10px;"><p>17 MAR</p><p>Que siempre si. PAN da luz verde a precandidata señalada como 'escort'</p><div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; margin: 10px 0;"><p><i>Este espacio corresponde a una imagen, suprimida a fin de no revictimizar de manera alguna a la parte denunciante.</i></p></div><p><small>ha sido señalada como escort y se le había negado el registro; esta tarde el CEN blanquiazul revirtió la impugnación</small></p></div> <div data-bbox="1149 1549 1349 1934" style="border: 1px solid gray; padding: 5px;"><p>TWITTER F NOTICIAS</p><p>Posts de @Fafhoo</p><div style="border: 1px solid gray; padding: 5px; margin-bottom: 5px;"><p>Fafhoo (oficial) @fafhoo · 5 feb. 2019</p><p>Una encuesta reciente refleja que la popularidad del Presidente @lopezobrador_ llegó al 50% (esta es la aceptación más alta para un Presidente).</p><p>Es decir: 9 de cada 10 mexicanos están con AMLO y lo apoyan. 🇲🇽</p><p>Si eres de esos #90PorCienConAMLO deja tu "SI" de apoyo a AMLO. 🇲🇽</p><p>1 mil 3 mil</p></div><div style="border: 1px solid gray; padding: 5px;"><p>Fafhoo (oficial) @fafhoo · 27 abr. 2019</p><p>¿Eres chairy y proAMLO? 🇲🇽 repórtate con un RT y FAV.</p><p>En la comunidad #RedAMLOV, todos los pro AMLO nos seguimos mutuamente para estar unidos y ser más fuertes en esta red.</p></div></div>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p>“ [REDACTED] ha sido señalada como escort y se le había negado el registro; esta tarde el CEN blanquiazul revirtió la impugnación</p> <p>La controversial migrante [REDACTED] anunció esta noche que finalmente sí podrá participar este domingo en la contienda interna del PAN en Zacatecas, debido a que la dirigencia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido revirtió el recurso de impugnación que un grupo de panistas habían interpuesto contra su candidatura.</p> <p>Este viernes la propia candidata denunció que el CEN del partido le había negado el registro para su precandidatura migrante con la justificación de que no reunía «los requisitos de tener un modo honesto de vivir, y ser de reconocido prestigio y honorabilidad».</p> <p>Esto debido a que desde febrero causó gran controversia [REDACTED] por los diferentes ataques virtuales que circularon en redes sociales fotos y videos que presuntamente revelaba su pasado como «escort» en Las Vegas, situación que ella ha desmentido en reiteradas ocasiones.</p> <p>En esa conferencia del pasado viernes, [REDACTED] incluso señaló como principal responsable de esta impugnación al diputado federal José Isabel Trejo, presidente de la comisión de Hacienda del Congreso de la Unión, porque las personas que interpusieron este recurso son panistas del equipo del legislador.</p> <p>Este sábado, en sus cuentas de las redes sociales, [REDACTED] anunció que el CEN revirtió esta impugnación, por tanto, dijo que su nombre aparecerá en las boletas que se entregarán entre los militantes activos de Acción Nacional que acudan a sufragar.</p> <p>[REDACTED] dijo que con «la nueva postura del PAN fortalece mi vocación y compromiso de servir a la sociedad zacatecana para construir mejores condiciones para los miles de connacionales que emigran hacia los Estados Unidos».</p> <p>Insistió que su «batalla continúa y se suma al protagonismo activo de muchas mujeres que siguen luchando para lograr una inclusión digna de la mujer en la sociedad mexicana. Toda mujer merece competir sin desventajas y contribuir a la construcción de una sociedad más igualitaria, productiva y eficiente, que termine con las desigualdades entre hombres y mujeres. Seguiré luchando por impulsar una cultura social sensible a las demandas, a los anhelos y a las aspiraciones de la mujer»</p> <p>El Universal”</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
10	https://fafhoo.wordpress.com/2013/03/16/pan-niega-registro-a-precandidata-escort/	 <p>Acción Nacional argumenta que no reúne los requisitos de tener un modo honesto de vivir y reconocido prestigio y honorabilidad, dice .</p> <p>ZACATECAS.- A dos días de que se realice el proceso interno del Partido Acción Nacional para definir a sus candidatas a diputados y alcaldes, el Comité Ejecutivo Nacional del PAN negó el registro a la controversial [REDACTED] para su precandidatura migrante, con la justificación de que no reúne “los requisitos de tener un modo honesto de vivir, y ser de reconocido prestigio y honorabilidad”, según informó la ahora ex candidata.</p> <p>[REDACTED] ha causado gran controversia por los diferentes ataques virtuales que comenzaron desde febrero, cuando circularon en redes sociales fotos y videos que presuntamente revelaba su pasado como “escort” en Las Vegas, situación que ella ha desmentido en varias ocasiones.</p> <p>Ante esta notificación, [REDACTED] citó de última hora a una conferencia, en la que aseguró que se le ha negado la posibilidad de contender para diputada local migrante dentro del proceso interno del PAN que se realizará este domingo.</p> <p>Consideró que con estos actos políticos “se pisotean los derechos políticos y ciudadanos de los emigrantes”.</p> <p>También señaló como principal responsable de esta impugnación al diputado federal José Isabel Trejo, presidente de la comisión de Hacienda del Congreso de la Unión.</p> <p>Dijo que las personas que impugnaron su candidatura son del equipo del legislador, y mencionó los nombres de Pedro Martínez</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p><i>Flores (ex dirigente del PAN estatal), Luis Acosta Jaime, Silvia Rodríguez Ruvalcaba, Guillermo Flores Suárez del Real y René Alberto Flores.</i></p> <p><i>También presentó a sus abogados defensores, quienes aseguraron que al analizar el caso hay muchas aristas y argumentos incongruentes en la notificación, por lo que analizarán los principios y garantías de [REDACTED] y se acudirán a las instancias y recursos jurídicos y legales para defender su candidatura.</i></p> <p><i>Por su parte, [REDACTED] dijo que respeta al Partido Acción Nacional como institución, porque está plenamente convencida de “los principios en que se fundamenta”.</i></p> <p><i>Sin embargo, dijo sentirse “muy triste que un puñado de personas estén poniendo en riesgo el prestigio de este partido que tanto le ha dado a México. Me siento muy indignada y denigrada”.</i></p> <p><i>La candidata colocó en su cuenta en Twitter un video que dura 1.48 minutos, en donde se defiende de los ataques sobre su pasado, donde lamenta que “(...)Mucho se ha especulado en las redes sociales y en algunos medios de comunicación sobre mi pasado. Hoy estoy aquí dando la cara porque de nada me avergüenzo, tengo mi conciencia tranquila y estoy bien con Dios”.</i></p> <p><i>En ese video hace referencia a su nivel de estudios y habla en los cinco idiomas que domina, además de asegurar que ella, como migrante, también ha sufrido discriminación y conoce “el gran esfuerzo de los migrantes para lograr sus metas”.</i></p>
11	<p>https://famosisimas.blogspot.com/2013/10/[REDACTED].html?m=1</p> <p>*No disponible.</p>	<p>Escandalos Sexuales Escenas Eroticas Descuidos de Famosas</p> 



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
12	https://joanpa.com/2022/05/tras-imagenes-subidas-de-tono-candidatura-de-modelo-mexicana-genera-debate/	 <p><i>“Destacados de la historia</i> <i>quería postularse como diputada del Partido Acción Nacional de México</i></p> <p><i>La candidatura fue criticada a principios de este mes después de que algunos la acusaran de trabajar como acompañante.</i></p> <p><i>Dice que trabajó como modelo, pero nunca como escort</i> <i>dice que “no se avergüenza” de un video que la muestra con poca ropa</i></p> <p>CNN</p> <p><i>En una imagen, la candidata política viste un traje azul brillante, de pie con los brazos cruzados junto a su promesa de campaña de traer “esperanza a su familia”. En otro, viste ropa interior de encaje blanco y alas de ángel.</i></p> <p><i>Ambas imágenes muestran a [redacted], quien se postulaba para un lugar en la boleta electoral como candidata conservadora del Partido Acción Nacional que representa a los migrantes en el congreso local del estado mexicano de Zacatecas.</i></p> <p><i>La candidatura de la mujer de 33 años fue criticada a principios de este mes después de que algunos la acusaran de trabajar como acompañante en Las Vegas.</i></p> <p><i>[redacted] perdió una primaria del partido esta semana, pero el martes dijo que planea impugnar los resultados.</i></p> <p><i>Ella niega haber trabajado alguna vez como acompañante y dice que las imágenes subidas de tono de ella, que generaron debate cuando comenzaron a circular en línea y en los informes de los</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

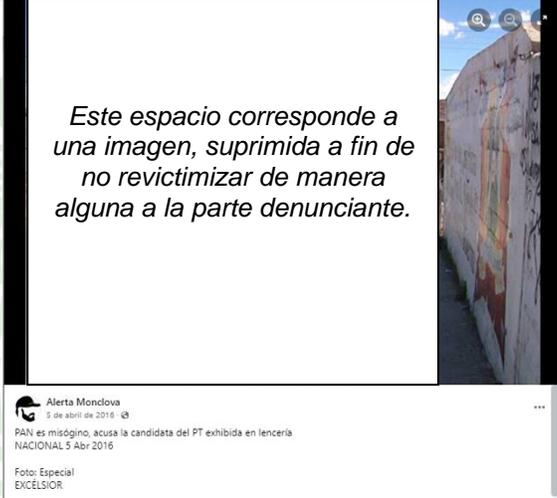
ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p><i>medios locales a principios de este mes, provienen de una sesión de modelaje.</i></p> <p><i>██████████ acusó a los opositores políticos de atacarla a ella y a todas las mujeres en Zacatecas.</i></p> <p><i>“Quienes han orquestado esta campaña no van a tener éxito, porque estas alas de ángel que se ven en el video, son las que han permitido a muchas mujeres volar a través de este tipo de tormentas y los deseos machistas de quienes siguen viendo a las mujeres como objetos, ”, (sic) escribió en su sitio web.</i></p> <p><i>Dijo que el video de amplia circulación, que la muestra con poca ropa y posando con otras mujeres, estaba promocionando una fiesta en Las Vegas a la que no asistió.</i></p> <p><i>“No me da vergüenza. (sic) ... Quiero dejar muy claro, que yo no soy dueña ni he trabajado nunca en un burdel, ni he sido escort”, escribió.</i></p> <p><i>Pero el video llamó la atención de los líderes del Partido Acción Nacional, quienes rechazaron su candidatura la semana pasada, diciendo que no tenía “un medio de vida honesto”, informó la agencia estatal de noticias de México, Notimex.</i></p> <p><i>En los videos de la campaña, ██████████ dice que compitió en concursos de belleza, estudió mercadotecnia, habla cinco idiomas, trabajó como traductora en tribunales de inmigrantes en Los Ángeles y abrió dos negocios en Las Vegas.</i></p> <p><i>“He vivido en carne y hueso el dolor de la migración, y sé las necesidades que surgen cuando estás en un país extranjero. Yo también he sufrido discriminación. Conozco el gran esfuerzo de los migrantes para lograr sus objetivos”, dice. “Se ha especulado mucho sobre mi personaje en las redes sociales y en algunos medios, sobre mi pasado. Hoy estoy aquí enfrentándolo, porque de nada me avergüenzo. Tengo la conciencia tranquila y estoy bien con Dios”.</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
13	https://www.facebook.com/459778954177013/photos/a.459784490843126/580926562062251/?type=3	 <p><i>Este espacio corresponde a una imagen, suprimida a fin de no revictimizar de manera alguna a la parte denunciante.</i></p> <p>Alerta Monclova 5 de abril de 2016 PAN es misógino, acusa la candidata del PT exhibida en lencería NACIONAL 5 Abr 2016 Foto: Especial EXCÉLSIOR</p> <p><i>“En 2013 le fue negada A [redacted] una candidatura en el PAN por “no tener un modo honesto de vivir y reconocido prestigio y honorabilidad”, aunque, finalmente, ese partido le permitió continuar en la contienda interna, la cual perdió</i></p> <p><i>El PAN es un partido de doble moral en el que prevalecen actos misóginos y cerrazón hacia las mujeres, acusó la candidata del PT a diputada por el distrito 4 local en Zacatecas, [redacted], modelo migrante que hace tres años fue aspirante panista y quien en esa ocasión fue acusada por su supuesto pasado como ‘escort’ o dama de compañía, además de ser exhibida en redes sociales en fotografías en las que posa en lencería.</i></p> <p><i>En 2013 le fue negada una candidatura en el PAN por “no tener un modo honesto de vivir y reconocido prestigio y honorabilidad”, aunque, finalmente, ese partido le permitió continuar en la contienda interna, la cual perdió.</i></p> <p><i>“(El PAN) no tiene puertas abiertas para las mujeres. Siempre ha sido de doble moral. Intenté nuevamente competir por ahí, me dijeron rotundamente ‘no’. Entonces siguen con esos actos misóginos, siguen teniendo esa cerrazón hacia las mujeres”</i></p> <p><i>El PAN “no tiene puertas abiertas para las mujeres. Siempre ha sido de doble moral. Intenté nuevamente competir por ahí, me dijeron rotundamente ‘no’. Entonces siguen con esos actos misóginos, siguen teniendo esa cerrazón hacia las mujeres”, se quejó [redacted], en entrevista con Adela Micha en Grupo Imagen Multimedia.</i></p> <p><i>Denunció que en 2013 fue víctima de “la muy conocida difamación, la campaña negra en mi contra, en la campaña interna del PAN”, aunque</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

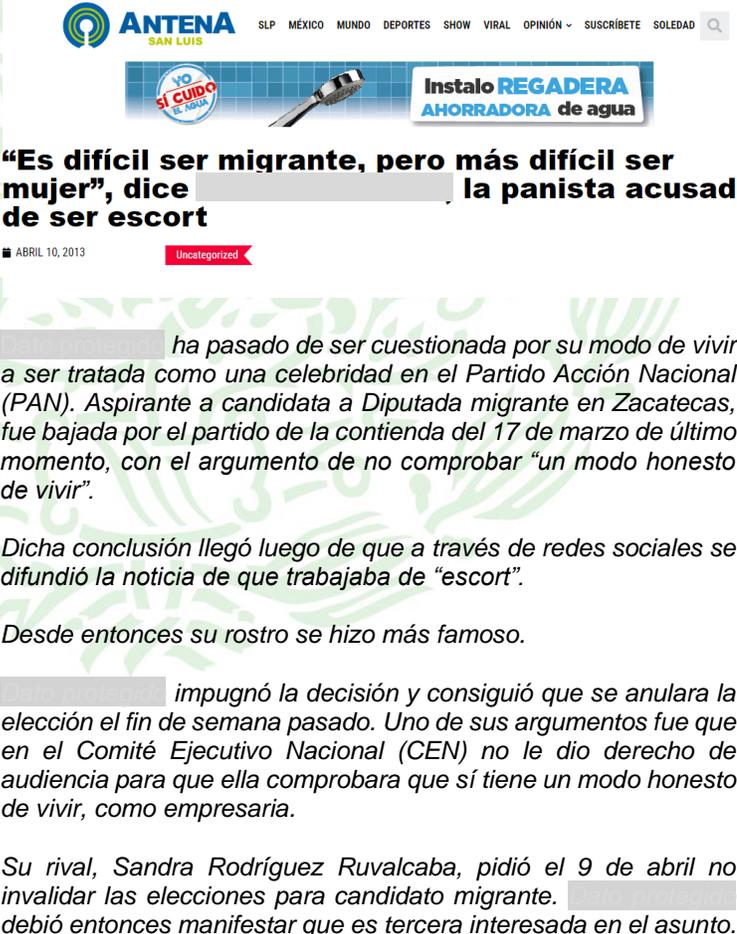
ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p>reafirmó que el señalamiento que se le hizo en esa ocasión “es completamente falso”.</p> <p>Al preguntare si trabajaba en una agencia de modelos y de ‘escorts’, de ‘concierge’ o de damas de compañía, respondió que “no, nada más era de concierge services”.</p> <p>ofreció servicios como “corporate event planning. VIP assistant” con la empresa Black Rose Concierge Service, especializada en servicios de recreación y diversión en Las Vegas, en cuya página de Internet anuncia: “Porque sabemos que un viaje a Las Vegas no es lo mismo sin la compañía de ese ser especial, tu novia, esposa, incluso no importa si eres soltero. Black Rose está aquí para servirte especialmente a ti, estamos para servirte para tu comodidad y tu confianza”.</p> <p>“No ha sido la mayor parte mi carrera como modelo. Lo hice un periodo corto de tiempo, pero no ha sido esa mi mayor...ahora sí que mi tiempo se lo he dedicado más que nada a prepararme y estudiar, pero no fue de modelo tanto tiempo; un par de años nada más, pero es algo que no me avergüenzo; al contrario: yo creo que es una carrera muy digna, así como lo es también participar en la política”</p> <p>-Buena parte de tu vida la dedicaste a ser modelo, ¿no? ? le preguntó Adela Micha.</p> <p>-Tengo una carrera en el Tec de Monterrey en bienes raíces. No ha sido la mayor parte mi carrera como modelo. Lo hice un periodo corto de tiempo, pero no ha sido esa mi mayor...ahora sí que mi tiempo se lo he dedicado más que nada a prepararme y estudiar, pero no fue de modelo tanto tiempo; un par de años nada más, pero es algo que no me avergüenzo; al contrario: yo creo que es una carrera muy digna, así como lo es también participar en la política.</p> <p>¿Crees que buena parte de la crítica se derivaba de eso?</p> <p>La crítica se derivó de una campaña negra que se hizo en mi contra. Yo creo que no hay que mezclar una cosa con la otra; es la misoginia que tuvo en su momento Gustavo Madero.</p> <p>“Cualquier trabajo que sea digno, como ser una modelo, no hay por qué avergonzarse, no hay por qué estigmatizarlo (sic)”, recalcó.</p> <p>Sostuvo que ahora que busca incursionar en la política impulsará dos temas: el de la situación de los migrantes y la condición de la mujer.</p> <p>“Era necesario buscar una plataforma política más sólida, de un partido de puertas abiertas, donde sí valoren el talento de una mujer. Ahí (en el PT) nos aprecian a las mujeres, sí vale nuestra palabra, sí vale nuestro talento”, expuso.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p>_____ ha trabajado en estos últimos tres años como agente de bienes raíces en Las Vegas, pero también en la asociación no lucrativa México por Ti, así como promoviendo el voto de los migrantes en Estados Unidos.</p> <p>“Tengo muy bien ubicado el mapa de migración. Me gustaría hacer algo al respecto desde la raíz, que es desde mi país; generar las condiciones de vida para que ya no migren tanto, que volteen a ver a México como su sueño mexicano y dejen de ver a Estados Unidos como el sueño americano.”</p> <p>Por lo pronto, este próximo jueves arranca su campaña como candidata a diputada local en Zacatecas. “Voy a estar trabajando muy cerca de ti”, ese es mi slogan, “muy cerquita”, dijo. http://www.vanguardia.com.mx/.../pan-es-misogino-acusa-la..”</p>
14	<p>https://antenasanluis.mx/es-difcil-ser-migrante-pero-mas-difcil-ser-mujer-dice-_____-la-panista-acusada-de-ser-escort/</p>	 <p>“Es difícil ser migrante, pero más difícil ser mujer”, dice _____ la panista acusada de ser escort</p> <p>■ ABRIL 10, 2013 Uncategorized</p> <p>_____ ha pasado de ser cuestionada por su modo de vivir a ser tratada como una celebridad en el Partido Acción Nacional (PAN). Aspirante a candidata a Diputada migrante en Zacatecas, fue bajada por el partido de la contienda del 17 de marzo de último momento, con el argumento de no comprobar “un modo honesto de vivir”.</p> <p>Dicha conclusión llegó luego de que a través de redes sociales se difundió la noticia de que trabajaba de “escort”.</p> <p>Desde entonces su rostro se hizo más famoso.</p> <p>_____ impugnó la decisión y consiguió que se anulara la elección el fin de semana pasado. Uno de sus argumentos fue que en el Comité Ejecutivo Nacional (CEN) no le dio derecho de audiencia para que ella comprobara que sí tiene un modo honesto de vivir, como empresaria.</p> <p>Su rival, Sandra Rodríguez Ruvalcaba, pidió el 9 de abril no invalidar las elecciones para candidato migrante. _____ debió entonces manifestar que es tercera interesada en el asunto.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p><i>Con un plazo que vencía al mediodía de ayer, antes de entrar a la sede del partido se encontró con un grupo de zacatecanos que aprovecharon para tomarse fotos con ella. Todos le decían que la apoyan y que “la tiene ganada [la candidatura]”.</i></p> <p><i>Cuando por fin ingresó, luego de la improvisada sesión de fotos, conoció a otro precandidato: Juan Antonio Tinoco, de Isla Mujeres, Quintana Roo, quien le auguró éxito por la promoción que ha tenido su caso. Ella respondió que sí, pero también ha habido un aspecto negativo.</i></p> <p><i>Dos de sus hermanos ya no le hablan.</i></p> <p><i>“Son muy religiosos”, dice. Su mamá se enfermó cuando escuchó aquello de que su hija era escort.</i></p> <p><i>explica en entrevista su modo de vivir. Tiene una empresa de limpieza y otra de viajes para hombres de negocios. Ella les arma agendas para que en Estados Unidos vayan a casinos, a campos de golf, a buenos restaurantes. Y viajan con sus familias, asegura.</i></p> <p><i>Dice que detrás de las acusaciones se encuentra un grupo encabezado por el Diputado José Isabel Trejo, un grupo que no quiere soltar el poder.</i></p> <p><i>Pero la empresaria, además de tener el objetivo de ser la candidata a Diputada migrante, también dice que procederá jurídicamente contra quienes la desprestigiaron.</i></p> <p><i>“Lo van a pagar, voy a proceder jurídicamente “, advierte.</i></p> <p>SIEMPRE ME HE DADO A RESPETAR</p> <p><i>scort De 33 años, zacatecana, migrante, católica, con doble nacionalidad, empresaria y ahora aspirante a una candidatura. habla inglés, francés, árabe y portugués. Y es panista.</i></p> <p><i>“Como persona quiero dignificar la política, comprobar que la mujer sí puede hacer un buen papel dentro de un Congreso estatal y a futuro una senaduría, una gubernatura, una presidencia. Sí se puede y hay gente que lo ha logrado, pero en nuestro país se ha visto eso muy limitado y vemos el por qué. Como persona quiero continuar dando soluciones a los problemas que tenemos las mujeres ante una sociedad machista o un mundo migrante, ayudar a personas que no tienen protección o respaldo de un hombre, me refiero a las madres de familia migrantes, solteras ya porque enviudaron o migraron sus esposos o se divorciaron, que tengan</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p><i>los elementos necesarios para ser mujeres políticas y que lleguen a sostener sus hogares con bases morales y principios”, dice.</i></p> <p><i>██████████ es también una persona físicamente atractiva. Ella lo sabe. Cada mirada que atrae en la calle o en el partido se lo confirma.</i></p> <p><i>Pero también le causa problemas.</i></p> <p><i>“Incluso cuando estaba en la secundaria o en la preparatoria me juntaba más con hombres, me respetaban siempre, yo siempre me he dado a respetar y con las mujeres, no con todas me la podía llevar bien porque siempre había envidia”, lamenta.</i></p> <p><i>Esa razón le hizo prevenir reacciones en cuanto anunciara su candidatura. Pero no imaginó que le inventarían cosas como lo de ser escort o que participó en una película erótica.</i></p> <p><i>“Sí tenía una idea, por tener este perfil físico, no tengo nada que esconder y lo que se me inventó es muy fuerte, se me hizo una campaña negra donde se ensañaron con mi persona y eso no es justo. Que digan que hice videos triple X es falso. Tan es así que tengo la tez blanca y la chica que sale ahí es de tez morena”.</i></p> <p><i>Su interés político no surgió este año. Fue contagiado por su mamá, quien en 2004 contendió por el PAN en el primer distrito de Zacatecas, donde fue derrotada por el representante perredista.</i></p> <p><i>Dos años después, mientras estaba en Estados Unidos, hizo proselitismo entre los paisanos para que votaran en la elección presidencial.</i></p> <p><i>El año pasado como presidenta de la Federación de Clubes Zacatecanos de Las Vegas, recibió una convocatoria del Instituto Electoral de Zacatecas para la candidatura panista. La difundió en la comunidad y varias personas le pidieron candidatearse.</i></p> <p><i>Ella misma sabe de los sinsabores por los cuales atraviesa un migrante.</i></p> <p><i>“Me fui con un dólar en mi bolso (en 2004) y estuve viviendo en un área que se llama Huntington Park en una casa que era un sótano. Me rentaron un cuartito de tres por tres metros una señora, había más gente ahí, había mucho peligro, no tenía vehículo, no tenía familia, nadie que me ayudara. Fui a la tienda de la Curasao a pedir trabajo y también trabajé para un abogado de inmigración donde era la traductora e interprete en las cortes de migración, así es como me envuelvo en este tema. Tenía dos trabajos de tiempo</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p>completo, conforme pasaron los años me metí en otro tipo de trabajos pero todos fueron legales”, afirma.</p> <p>_____ ha dividido su estancia entre Estados Unidos y México intermitentemente. En 2009 estaba en Monterrey, Nuevo León, pero la situación de inseguridad la obligó a viajar a Las Vegas, Nevada. Ahí fue modelo y aclara, posaba completamente vestida.</p> <p>El video donde aparece vestida de “angelita” como dice ella, es para una fiesta masiva, no para un burdel, tal como se difundió en las redes sociales.</p> <p>Dejó de ser modelo en 2010 para fundar su empresa Master Cleaning Services.</p> <p>Ha estado muy politizada al pertenecer a la Cámara de Comercio de Las Vegas donde hay un contacto permanente con políticos.</p> <p>También abrió una organización no lucrativa, México Por Ti, de apoyo a los migrantes. Consigue trabajos, comida y vestido a los paisanos que lo llegan a necesitar.</p> <p>CANDIDATA DEFENESTRADA</p> <p>Está segura de ser una “excelente candidata” con capacidad de ser una digna representante en el Congreso zacatecano.</p> <p>Por eso incluso paró actividades en su empresa de limpieza. Por eso se puso a recorrer hasta siete municipios al día. Y por eso cuando se enteró de la campaña en contra suya, casi se desmayó, recuerda.</p> <p>“La gente me recibía muy bien, otra me decía ‘¿es la famosa candidata?’. En ciertas comunidades creó impacto, me decían ‘usted es de Acción Nacional y lo que dicen de usted va en contra el PAN’. Eso me dolió porque puse de mi tiempo, de mi dinero y de mi esfuerzo, porque con esa campaña negra aunado a la resolución del Comité Ejecutivo Nacional en mi contra confundieron al electorado”.</p> <p>Pero lo que más le dolió fue aquello de que no tenía “un modo honesto de vivir”.</p> <p>“Se siente muy feo que te digan y desacrediten de esa manera. Es un golpe muy duro no nada más para mí sino para cualquier mujer. No se puede juzgar sin tener derecho de audiencia, no puedes etiquetar a nadie de esa manera, es como echar a la basura todos los años de esfuerzo y de trabajo que me han costado. Es difícil</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p><i>ser migrante, pero más difícil es ser mujer que culmina estudios en una universidad tan prestigiada (en el Tecnológico de Monterrey), lograr tener dos compañías en regla, bien montadas y completamente legítimas, para que de la noche a la mañana te descalifiquen. Las personas que me difamaron algún día van a pagar el daño que me hicieron, lo van a pagar muy caro. Voy a proceder jurídicamente una vez que culmine con mi contienda electoral a mi favor. Me voy a ir en contra de las páginas que me difamaron sin tener prueba alguna”.</i></p> <p><i>Por eso [redacted] se ha reunido con legisladores panistas y miembros del Comité Ejecutivo Nacional para exponerles que sí tiene un modo honesto de vida.</i></p> <p><i>Critica que le hayan impedido tomar parte en la contienda, incluso cuando su nombre aparecía en las boletas.</i></p> <p><i>Con la resolución del 7 de abril de anular la elección de candidatura migrante, ahora tiene la oportunidad de participar.</i></p> <p><i>Dice que su caso llamó la atención de otros partidos los cuales le ofrecieron sumarse a sus filas. Pero ella se identifica con el PAN. “No soy de izquierda”.</i></p> <p><i>Cuestionada sobre por qué le gusta el PAN, dice que ha cometido errores pero todos se equivocan. Considera injusto juzgarlo por un grupo de panistas interesados en descarrilar su candidatura.</i></p> <p><i>“Todos tenemos el derecho de rectificar”.</i></p> <p><i>Ante la anulación de las elecciones internas, el CEN podría ordenar una designación del candidato migrante.</i></p> <p><i>“Espero como mucha gente que la designada sea [redacted] porque ha pasado por muchas injusticias”, desea.</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<div data-bbox="743 569 1308 999" style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"><p><i>Este espacio corresponde a una imagen, suprimida a fin de no revictimizar de manera alguna a la parte denunciante.</i></p></div> <p>SUS PROPUESTAS Y POSTURAS <i>Mecanismos de apoyo financiero mediante un porcentaje a determinar del monto total de los salarios de aquellos que han abandonado a sus familias y no quieren hacerse responsables de ellas. Un seguro de abandono para la Mujer Migrante para que pueda subsistir por un tiempo en lo que encuentra una oportunidad para poder sacar adelante a sus hijos.</i></p> <p>TRANSPARENCIA <i>A la aspirante a candidata migrante se le pidió que diera un ejemplo de transparencia. Se le preguntó cuánto gastó en su precampaña. Dijo que tendría que ver las cuentas. Al preguntarle si todos los gastos corrían por parte suya, dijo que no, que había un empresario patrocinador, pero evitó dar el nombre, ya que el propio empresario, de origen zacatecano, le pidió no revelarlo. Pero la transparencia estuvo presente en su campaña, asegura. "Aplique en la campaña no desprestigiar ni comprar despensas. Eso es transparencia".</i></p> <p>ACCIÓN NACIONAL <i>En cuanto a cuáles valores del PAN son los que ella se identifica, uno es la defensa de la vida. Otro el Código de Ética. Ve al PAN como un partido conservador, y es algo que le gusta. En cuanto a lo que no le gusta de Acción Nacional respondió: "Los grupos de poder (en relación al del diputado José Isabel Trejo) que manipulen a personas como la secretaria general Cecilia Romero". Esos grupos solo contaminan al partido, dijo. Tampoco le gustó que fueran jueces de su vida sin darle derecho de audiencia.</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p>DROGAS <i>Respecto a las drogas, está en contra de su legalización. "No benefician a la sociedad, las drogas afectan a la familia. Afectan en Estados Unidos a más jóvenes". Asegura que nunca ha consumido sustancias ilegales.</i></p> <p>ABORTO <i>Se opone. "Quisiera que hubiera más alternativas para las madres que no los quieren". Una explicación para su postura es que ella no puede tener hijos. "El día que me embarace será in vitro".</i></p> <p><i>En cuanto a que el aborto sea por violación, pide que se evalúe el caso. "La vida es la vida, no hay que arrebatarla a nadie".</i></p>
15	https://buzznewss.blogspot.com/2013/03/mexican-politician-call-girl-claim.html?m=1	<p>noticias de moda</p> <p>JUEVES 21 DE MARZO DE 2013</p> <p>"Prostituta" política mexicana reclama rivales tras aparecer en video en lencería</p> <p><small>Una política mexicana de 32 años que fue noticia por aparecer en un video promocional usando lencería diminuta está demandando a sus rivales políticos por afirmar que es una prostituta. Gise vive en Las Vegas, dice que las acusaciones "misóginas" le hicieron perder las primarias del Congreso en el estado mexicano de Zacatecas. Esta es una injusticia abominable", dijo Arellano en entrevista con CNN México. "Me están juzgando, sin siquiera haberme escuchado".</small></p> <p>se postuló para un escaño en la legislatura del estado de Zacatecas que está específicamente reservado para los mexicanos que emigran al extranjero.</p> <p>Su campaña fue cuestionada por funcionarios del partido conservador cuando apareció un video de ella usando nada más que ropa interior y un par de alas de plumas blancas en la espalda mientras posaba con otras mujeres vestidas de manera similar. El vídeo era un anuncio promocional de una velada en Las Vegas celebrada en 2011 llamada 'Sinners and Saints Mansion Party'. La fiesta la organiza la empresa europea de eventos 'Sinners and Saints'.</p> <p>Los medios también han atacado su negocio en Las Vegas, Black Rose Concierge Services, como prueba de sus supuestas indiscreciones.</p> <p>En su sitio web, la empresa ofrece "servicios de conserjería", que incluyen ayuda para planificar "fiestas de cumpleaños de adultos" y "despedidas de soltero", así como excursiones de compras. También promete reconfortar a los visitantes de la ciudad porque "un viaje a Las Vegas no es lo mismo sin tu ser querido"</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

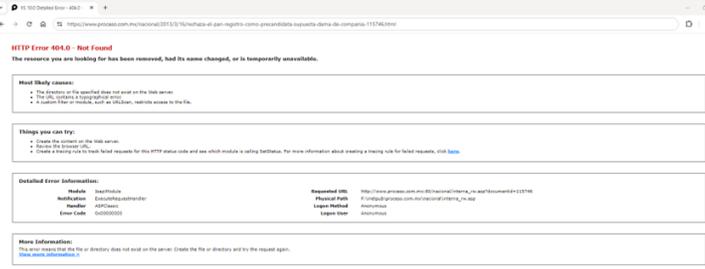
ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
16	<p>https://www.elmanana.com/amp/acepta-pan-zacatecano-a-candidata-polemica/2070027</p> <p>*No disponible.</p>	 <p>La página que buscas no se encuentra en este momento. Da click aquí para regresar al inicio.</p>
17	<p>https://segundoasegundo.com/d-e-escort-a-diputada/</p>	 <p>De escort a diputada</p> <p>Published hace 11 años on Mar 8, 2019 By Admin</p> <p><i>“La precandidata a diputada local de Zacatecas por el PAN o la “diputada migrante” como ella misma se hace llamar en su spot de campaña, [redacted], ha sido criticada a través de las redes sociales por su presunto pasado escort. En su biografía la joven panista [redacted] explica que cuando era una niña de 10 años, su padre y ella migraron hacia San Diego, California; luego ella volvió para estudiar la licenciatura en Mercadotecnia en el Tecnológico de Monterrey y además participó en Nuestra Belleza Zacatecas. Actualmente, según su perfil de Facebook, es presidenta de la Federación de Club Zacatecanos en Las Vegas, Nevada, desde donde afirma realiza eventos recaudatorios de fondos para el Programa 3x1 migrantes. Sin embargo, es en esta misma ciudad estadounidense donde supuestamente la joven se dedicaba a ofrecerse como dama de compañía y filmar videos en poca ropa para las casas de citas Sinners & Saints Mansion Parties y Zajur Enterprises LLC. Incluso, Sinners & Saints Mansion Parties a través de su canal de YouTube, ha compartido un “detrás de cámaras” de una sesión fotográfica en donde múltiples cibernautas han señalado la aparición de la aspirante a legisladora con muy poca ropa y disfrazada de ángel; en la filmación es acompañada de otras dos jóvenes.”</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
18	<p>https://www.proceso.com.mx/nacional/2013/3/16/rechaza-el-pan-registro-como-precandidata-supuesta-dama-de-compania-115746.html</p> <p>*No disponible.</p>	
19	<p>https://diario.mx/Nacional/2013-03-17_cd32e24e/candidata-polemica-del-pan-si-participara-en-eleccion-de-zacatecas/</p>	 <p><i>“Distrito Federal— [redacted], la polémica precandidata del PAN a diputada migrante en Zacatecas, siempre sí participara este domingo en la elección interna de ese partido, luego de que fuera revertida la impugnación contra su candidatura, que la señalaba de no tener los requisitos que acreditan un “modo honesto de vivir” y un “reconocido prestigio en la comunidad”.</i></p> <p><i>La migrante informó en un comunicado, publicado en su cuenta de Facebook, que la impugnación fue revertida; “por lo que el día domingo 17 de marzo estaré participando y mi nombre aparecerá en las boletas electorales”.</i></p> <p><i>La precandidata migrante había generado polémica debido a que se difundió que ella había laborado como ‘escort’ o ‘acompañante’ en la ciudad de Las Vegas, Nevada, y recientemente apareció un video en el que aparece en lencería.</i></p> <p><i>Ante esas acusaciones, los abogados de [redacted] declararon que su clienta fue objeto de una campaña sucia y de odio contra una zacatecana migrante que solo busca representar a su estado, quien tiene una empresa legalmente constituida en el vecino país.</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

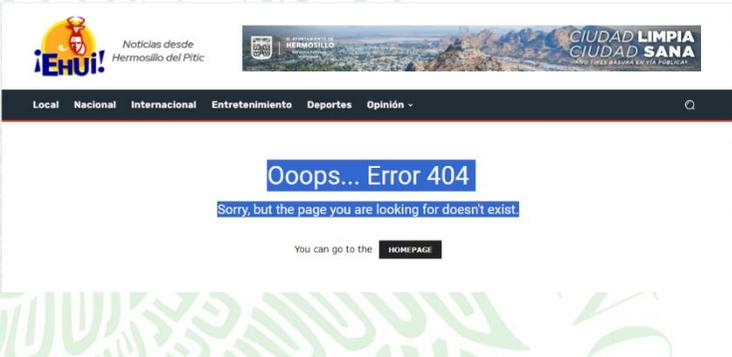
ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p><i>La defensa de la precandidata, mostró la documentación correspondiente donde se probó lo lícito de su actividad laboral en Las Vegas, mismo que mostró que no había incumplimiento de las reglas empleadas por el PAN para sus contendientes.</i></p> <p><i>Tras conocer que fue revertida la impugnación en su contra, [REDACTED] se comprometió a seguir luchando por impulsar una cultura social sensible a las demandas de la mujer y pidió el apoyo de los panistas para ser la candidata migrante al congreso local."</i></p>
20	<p>https://diario.mx/Nacional/2013-03-09_6b8a1c0b/jamas-he-sido-una-escort-aclara-candidata-del-pan/</p> <p>Nota: En la diligencia de verificación, el enlace remitía a la página de inicio del medio.</p> <p>*No disponible.</p>	 <p>El Diario mx</p> <p>Inicio Juárez El Paso Nacional Estado Estados Unidos Salud Economía Deportes Espectáculos Opinión Impreso Clasificado</p> <p>PUBLICIDAD</p> <p>¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡ RASPADO JOLLY RANCHER GAZPRO</p> <p>¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡ GASOLINA GAZPRO CON AGENTES TECNOLOGICOS</p> <p>¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡ UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES gazpro BipGas</p> <p>¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡ Redescubre</p> <p>¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡ Juárez</p>
21	<p>https://diario.mx/Nacional/2013-03-19_cdd7d2fc/pierde-supuesta-escort-candidatura-migrante-panista/</p> <p>Nota: En la diligencia de verificación, el enlace remitía a la página de inicio del medio.</p> <p>*No disponible.</p>	 <p>El Diario mx</p> <p>Inicio Juárez El Paso Nacional Estado Estados Unidos Salud Economía Deportes Espectáculos Opinión Impreso Clasificado</p> <p>PUBLICIDAD</p> <p>¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡ RASPADO JOLLY RANCHER GAZPRO</p> <p>¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡ GASOLINA GAZPRO CON AGENTES TECNOLOGICOS</p> <p>¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡ UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES gazpro BipGas</p> <p>¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡ Redescubre</p> <p>¡¡¡¡¡¡¡¡¡¡ Juárez</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
22	https://ehui.com/2013/03/a-la-caza-de-hermosillo/ *No disponible.	
23	https://mexfiles.net/2013/03/15/s-o-what-if-the-lady-was-a-tramp/ Nota: la publicación contiene un video con una duración de cuatro minutos con trece segundos.	 <p><i>No me burlaría de [redacted]. ¿A quién estoy engañando? ¡Claro que sí! Una ex acompañante que busca convertirse en candidata a la legislatura del estado de Zacatecas es un blanco demasiado tentador para el humor (una especie de paso hacia abajo para una prostituta de clase alta).</i></p> <p>AÚN...</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p><i>Aunque estoy un poco sorprendido de que la Sra. [REDACTED] busque postularse en la boleta del PAN, siendo el PAN el partido católico/de “valores familiares”, ella también es una joven empresaria inteligente y exitosa... lo cual es un candidato soñado para el PAN como pro- fiesta de negocios. Dado que su estado es uno de los pocos en este país que ha estado perdiendo población (debido a la migración a los Estados Unidos), su historia resonará entre los votantes, y sus propias propuestas para brindar asistencia estatal a los inmigrantes (y permitirles para su regreso sano y salvo) está bien pensado, es inteligente y podría funcionar.</i></p> <div data-bbox="748 856 1403 1220" style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"><p><i>Este espacio corresponde a una imagen, suprimida a fin de no revictimizar de manera alguna a la parte denunciante.</i></p></div> <p><i>Voz 1: la primera vez que decidí irme fue en el 2003 y fue con un dólar en mi bolsa realmente me arriesgué muchísimo fue muy difícil porque comencé a trabajar dos full time que es dos tiempo completo, casi no comía dormía en un lugar donde vivían ocho personas más en un sótano en la área de Huntington Park.</i></p> <p><i>Voz en off: [REDACTED] es una mujer de las miles de zacatecanas que conoce en carne propia los dolores de la migración, su creatividad y ganas de salir adelante lograron que una empresa en la ciudad de Los Ángeles en el estado de California de los Estados Unidos de Norteamérica le aprobara un proyecto que resultó uno de los primeros éxitos como migrante mexicana.</i></p> <p><i>Voz 1: de pasito.com en aquel entonces y me aceptaron mi proyecto y me contrataron, entonces yo diseñé un modelo para impartir clases gratis a las personas que iban a comprar ahí en esa tienda que se llama la Curazao y efectivamente logré que aumentara su nivel de venta de electrónicos.</i></p> <p><i>Voz en off: su vocación de servir se manifestó al poco tiempo de radicar en los Estados Unidos de Norteamérica donde ofreció sus conocimientos para apoyar a la comunidad migrante.</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

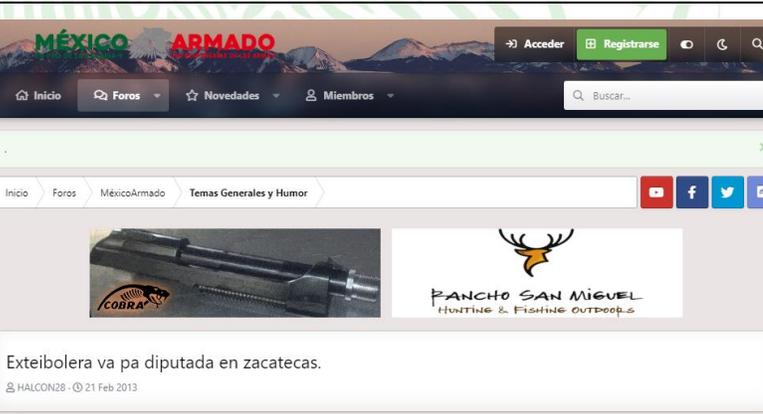
ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p><i>Voz 1: estuve como traductora e intérprete en las Cortes de migración en Los Ángeles y ahí es donde yo me empecé a involucrar en el tema migratorio, empecé a ver el por qué los deportaban, el por qué estaban así contra nuestra comunidad latina.</i></p> <p><i>Voz en off: con las ganas de seguir aprendiendo [REDACTED] regresó a Zacatecas donde invirtió sus recursos en preparación, fruto de los conocimientos avalados por una de las instituciones educativas más reconocidas en México regresó a la Unión Americana donde fundó dos empresas en la ciudad de Las Vegas.</i></p> <p><i>Voz 1: fue mi proyecto emprendedor, el Tec de Monterrey te enseñan a ser empresario, siempre te están inculcando que crees algún negocio y puedo decirles que exitosamente fue mi proyecto emprendedor "Master Cleaning Services", después de haber recorrido sí un trayecto de ver qué es lo que tienes que hacer para ser empresario para mí ya fue más fácil abrir la empresa de "Black Rose".</i></p> <p><i>Voz en off: desde entonces ha viajado constantemente a su tierra sin dejar de servir desde distintos encargos a la comunidad migrante su amplia preparación y experiencia son ahora puestas al servicio de los habitantes del estado y con el apoyo de la ciudadanía busca implementar desde la diputación migrante el programa "Quédate paisano", un mecanismo para facilitar la migración laboral al vecino país de norte garantizando el retorno seguro de los zacatecanos.</i></p> <p><i>Voz 1: que se pueda certificar que son buenos para hacer este trabajo y que puedan migrar por medio de un permiso de trabajo de 6 meses y que se negocie con alguna compañía en Estados Unidos y ellos puedan volver a casa por eso le quiero llamar "Quédate paisano".</i></p> <p><i>Voz en off: la propuesta sustentada en la experiencia de miles de vivencias de migrantes contempla también brindar la asesoría y apoyos para evitar las desafortunadas muertes y contratiempos a las que se enfrentan quienes deciden dejar su tierra en busca de oportunidades.</i></p> <p><i>Voz 1: para darles un panorama general de lo que es el sueño americano que si no son eh que no califican vaya para para migrar se les puede convertir en una pesadilla americana y quiero evitarles un dolor, quiero evitarles un dolor a las madres o esposas de migrantes que están permitiendo que sus esposos se vayan o que sus hijos se vayan busca de ese sueño americano que como les repito se puede convertir en una pesadilla americana.</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p><i>Voz en off: el mecanismo de operación de este y otros programas está sustentado en la ampliación de servicios a lo largo y ancho del estado para que los zacatecanos no tengan que recorrer decenas de kilómetros en la búsqueda de apoyos y asesoría.</i></p> <p><i>Voz 1: crear seis casas del migrante en seis puntos de nuestro estado para que se regionalice, tenemos y contamos con el instituto estatal de migración que ha hecho una excelente función, pero considero que se debe regionalizar para poder dar más asesoría jurídica a todos los migrantes.</i></p> <p><i>Voz en off: es [REDACTED] precandidata del Partido Acción Nacional a la diputación migrante.</i></p>
24	<p>https://mexicoarmado.com/index.php?threads/exteibolera-va-pa-diputada-en-zacatecas.198588/</p> <p>Nota: la publicación contiene veintinueve comentarios, los que transcriben.</p>	 <p>Exteibolera va pa diputada en zacatecas. <small>HALCON28 · 21 Feb 2013</small></p> <p>Comentario 1 <i>“LA VIEJA FRASE “QUE NOS GOBIERNEN LAS PU... POR QUE SUS HIJOS NO PUEDEN” PARECE SER QUE SE CUMPLIRÁ EN ZACATECAS. http://www.facebook.com/accesozac” al abrir este enlace nos dirige a la página denominada “AccesoZac”, de la cual no se advierte que exista información relativa la persona con DATOS PROTEGIDOS.</i></p> <p>Comentario 2 <i>“PAN propone diputada en Zacatecas, exteibolera y acompañante de servicios y placeres privados en las Vegas. Zacatecas nuevamente es top de la red, el PAN propone como diputada a esta persona con antecedentes sexuales en servicios en EUA. En Zacatecas, uno de los estados que en proporción más inmigrantes ha mandado a Estados Unidos, está generando polémica la postulación de [REDACTED] como candidata migrante, por su supuesto pasado como “escort” para Black Rose</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p><i>Concierge Services, una empresa de recreación y diversión asentada en Las Vegas.</i></p> <p><i>Fue puesta como candidata debido a que es la mujer del Presidente de Acción Nacional! Arturo López de Lara.</i></p> <p><i>La información se empezó a difundir a través del portal Hazme el chingado favor, donde, de forma irónica se menciona que tanto que muchos pedían "que nos vengan a gobernar las putas, por que sus hijos nomás no pueden! pues finalmente nos tomaron la palabra".</i></p> <p><i>En la reseña se indica que [REDACTED], "al terminar la carrera se dedicó a cobrar por acompañar a señores adinerados como su cita para eventos, pasear por el mundo y obviamente tener final feliz (sexo)".</i></p> <p><i>En internet hay varias páginas y perfiles de redes sociales donde aparece el nombre de [REDACTED] vinculado a la de la empresa Black Rose Concierge Services, una empresa que se dice "dedicada a la prestación de servicios enfocados al turismo receptivo a visitantes de Las Vegas":</i></p> <p><i>"La compañía se centra en conocimiento profesional de "donde sea, y cuando estar allí". No hay nadie como nosotros, deja que Black Rose te guíe y te garantizamos que vas a obtener una experiencia inolvidable en tu vida. Para nosotros nada es imposible. Te hacemos las mejores reservaciones en los mejores restaurantes, hoteles con la mejor vista, campos de golf y clubs", se destaca.</i></p> <p><i>Y ofrecen: "¿Quieres ser un conquistador? Nosotros te ayudamos también te podemos ordenar desde una rosa hasta un ramo de rosas bellas, para que acompañen tu velada perfecta. Operamos estrictamente boca a boca, nuestro acceso esta disponible solamente con una invitación o recomendación".</i></p> <p><i>En un perfil de LinkedIn, supuestamente de [REDACTED], se reseña que trabajó como CEO de Black Rose Concierge Services durante 2 años y 5 meses a partir de octubre del 2010 como "Corporate Event Planning. VIP Assistant".</i></p> <p><i>En su perfil de Facebook, donde se promociona su precandidatura como diputada del municipio de Calera, sin embargo, se omite información del pasado de la aspirante panista a diputada local.</i></p> <p><i>Por lo contrario, se presenta como licenciada en Mercadotecnia por el Instituto Tecnológico de Monterrey, presidenta de clubes zacatecanos en Las Vegas, Nevada, presidenta de la organización no lucrativa "México por Ti", y miembro activa de la Cámara de Comercio de Las Vegas. Además de hablar inglés, francés, portugués, árabe y español.</i></p> <p><i>Por la redes ya se considera que dicha candidata tuvo acercamientos y romances con varios integrantes del PAN la cual le dieron la oportunidad de ser diputada por acostarse con integrantes del PAN. Ella educada por el placer y el dinero no le dio importancia y desea llegar al puesto para obtener más ingresos solamente.</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p><i>Y para colmo la lanzan en un partido catalogado como mocho y muy católico.</i></p> <p><i>Es increíble que cada vez tengamos candidatos menos preparados y con un perfil sumamente lejano a lo que este país necesita. Yo he decidido no quedarme con los brazos cruzados y denunciar esto con ustedes banda. Está en nosotros el exigir personas capaces que puedan guiar a esta gran nación.</i></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;"><i>Este espacio corresponde a una imagen, suprimida a fin de no revictimizar de manera alguna a la parte denunciante.</i></p> </div> <p>Comentario 3 <i>“Pues es un reflejo de la realidad que tiene el país, pero a lo mejor hasta mejor papel hace que los persinados de la doble moral, y tiene derecho a gobernar, así que yo si le daba mi voto, total que, cuan mal nos puede ir, que ya no nos aya ido....”</i></p> <p>Comentario 4 <i>“¿Y seguirá trabajando por la noche? Digo pa contratarla....”</i></p> <p>Comentario 5 <i>“Yo esperaría a ver su desempeño antes de criticar, probablemente sea malo pues la pusieron por ser la mujer de un político y no se ganó el puesto en base a trabajo, su antiguo empleo no debería de preocuparle a nadie.”</i></p> <p>Comentario 6 <i>“que tal amigos. ---espero no se me vayan a la yugular... pero que tiene de malo que se escort o teibolera? no dudo que pudiera ser mas decente que algunos politiquillos que andan por todos lados y en todos los partidos ..tenemos al señor de las ligas, al gober precioso y un sin fin...veamos que hace la señora...despues de todo ha ganado su dinero con el sudor de su espalda no? cosa que muchos politicos ni eso... Eso opino Saludos”</i></p> <p>Comentario 7 <i>“los voy a fastidiar de lo que pasa en la laguna pero aqui una de estas escort vaquerita del santos laguna de la noche a la mañana del sabado de juego a un lunes ya es primera regidora „osea sucesora del presidente municipal,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,”</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p>Comentario 8 <i>“Paisano la camara de diputados esta compuesta por rateros y mas gentes con un amplio historial negativo en nuestro estado algunos ligados con el narcotráfico y cosas peores las teiboleras tambien piensan y creo que puede desempeñar un buen papel si se lo propone porque dígame cual diputado ha hecho algo notorio por las personas de zacatecas? Puro pan y circo y siempre dicen que su deseo es ayudar a la gente en las campañas salen besando viejitas y nomas agarran el poder y no se vuelven a dejar ver y si los ves tienes que darte cuenta que esperan que se les hagan caravanas y que se les adule sr. Diputado esto, sr. Diputado lo otro tal es el caso de jose marco antonio olvera acevedo (coalicion pri/panal/convergencia) y el de juan mendoza (prd) que puros conflictos hacen siempre pero con el animo de figurar donde se paran aunque sea para dar risa y estar vigentes.”</i></p> <p>Comentario 9 <u>!esp dijo:</u> <i>que tal amigos.---espero no se me vayan a la yugular... pero que tiene de malo que se escort o teibolera? no dudo que pudiera ser mas decente que algunos politiquillos que andan por todos lados y en todos los partidos ..tenemos al señor de las ligas, al gober precioso y un sin fin...veamos que hace la señora...despues de todo ha ganado su dinero con el sudor de su espalda no? cosa que muchos politicos ni eso.... Eso opino Saludos CITADO SOLO COMO REFERENCIA.. PORQUE SERÁ QUE ASEGURAMOS QUE NO LES SUDA EL CURÚL (_o_) SENTADITOS EN SUS CURULES? JEJE, CREO QUE RESULTÓ PLEONASMO...”</i></p> <p>Comentario 10 <i>“solo les are esta pregunta cuales son riquesitos para se diputado.(a) y creo que los bailarines tienen un trabajo como tu y yo ho me equiboco . aunque muchos tienen esa carrera de bailarines. ya sea lo que sea . eso no significa que no este afta para ser diputada ... es un punto extra:evil:”</i></p> <p>Comentario 11 <i>“No importa de lo que sea lo importante es hacer bien la chamba.....dejando atras lo que paso ayer. Pero la verdad se ve mucho mas buena y decente que muchos politiquillos de carrera..... Con un colmillon que les arrastra al caminar. Al menos veremos cosas agradables no los vejetes a que nos tienen acostumbrados, cinicos, huevones, conflictivos y caros.”</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p>Comentario 12 <i>"Bueno bueno yo no estoy diciendo que este mal su postulacion simplemente les comparti la noticia."</i></p> <p>Comentario 13 <i>"Por mas que me esfuerzo en hacer un comentario inteligente, en lo único en que logro pensar es en cuanto me va a salir un privadito con la candidata a diputeibol"</i></p> <p>Comentario 14 <i>"¿en cuanto saldra un privadito? ya no creo tener tanto para pagarlo , me imagino ya subio de precio , pero de que puede ser mejor que muchos diputados a mi gusto , no hay duda , tenemos mayoria de diputados boregos lambiscones y rateros , aparte de feos" a mi no me gustan" ella esta buena y bonita , ya les gana en eso , en lo demas , esta muy canijo que sea peor , asi es que , yo si votaria por ella. Cuervotorres20.</i></p> <p>Comentario 15 <i>"Pues salio otro chisme y es que se dedicaba a hacer porno y hasta tiene su videito..."</i></p> <p>Comentario 16 <i>"donde donde donde? digo para verlo con fines didácticos."</i></p> <p>Comentario 17 <i>"No va a tener problemas para trabajar como solo el pan sabe hacerlo, tiene doble moral, sabe mover las ignacias y cuando le dicen hincadita para servir a tus nuevos amos solo abre su boquita, saludos Monty"</i></p> <p>Comentario 18 <u>"38Super-gabinobarrera dijo:</u> <i>Pues salio otro chisme y es que se dedicaba a hacer porno y hasta tiene su videito... rola la liga pa ver el vidio.....:evil:"</i></p> <p>Comentario 19 <i>"Ya encontré el video!!!! Yupi!!!!"</i></p> <p>Comentario 20 <u>"MERCENARIO 223 dijo:</u> <i>Ya encontré el video!!!! Yupi!!!! Yo no! Role la liga! Tiene privado:guino1: jaja"</i></p> <p>Comentario 21 <u>"JUNIOR 36XX dijo:</u> <i>Yo no! Role la liga! Tiene privado:guino1: jaja</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

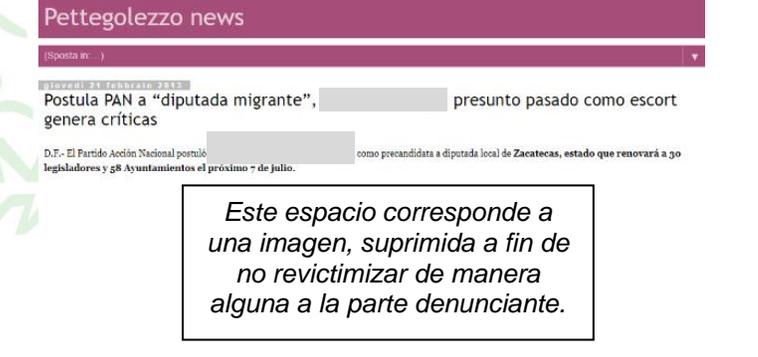
ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p>Sólo pon [redacted] en Google y ahí sale. Dice "VIDEO PORNO"</p> <p>Comentario 22 "Esta en linea...nada del otro mundo...tiene labio de flor de calabaza, y verrugas en el cicirisco.....toilet:toilet:thudthud"</p> <p>Comentario 23 "hunterbullet dijo: Esta en linea...nada del otro mundo...tiene labio de flor de calabaza, y verrugas en el cicirisco.....toilet:toilet:thudthud ja ja ja ya te habías tardado compadre ja ja ja:animrofl::animrofl::animrofl."</p> <p>Comentario 24 "MERCENARIO 223 dijo: Sólo pon [redacted] en Google y ahí sale. Dice "VIDEO PORNO" Listo! :no1: Gracias"</p> <p>Comentario 25 "Si se parece pero para mi que no es la del video....."</p> <p>Comentario 26 "hunterbullet dijo: Esta en linea...nada del otro mundo...tiene labio de flor de calabaza, y verrugas en el cicirisco.....toilet:toilet:thudthud no mamm...!!!! a ver si no me regañan por soltar la carcajada aqui en la Office!!!! :animrofl."</p> <p>Comentario 27 "Jajajaja ya vi el video , no creo sea ella , pero de que esta buena , lo esta , si es puta , son sus nalgas , lo que deberia importar es que no sea ladrona , tenemos mas diputados y gente que inexplicablemente esta en la politica , no veo el porque una putita tan linda no pueda llegar a diputada , si lo que hay es mucho peor , y comprobado . Cuervotorres20."</p> <p>Comentario 28 "cuervotorres20 dijo: jajajaja ya vi el video , no creo sea ella , pero de que esta buena , lo esta , si es puta , son sus nalgas , lo que deberia importar es que no sea ladrona , tenemos mas diputados y gente que inexplicablemente esta en la politica , no veo el porque una putita tan linda no pueda llegar a diputada , si lo que hay es mucho peor , y comprobado . Cuervotorres20."</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p><i>perdoname viejo, pero si subió la "tarifa" solo por ser del congreso eso ya es robar al pueblo... Donde está su espíritu de servicio?"</i></p> <p>Comentario 29 <i>ESCORPION UNO dijo: perdoname viejo, pero si subió la "tarifa" solo por ser del congreso eso ya es robar al pueblo... Donde está su espíritu de servicio? Jajajajajajajajajaja no es robar a nadie , no se si subio la tarifa , pero para eso , paga el que quiere y el que puede , si la subiera , tambien tendria razon , no es lo mismo tirarse a una putita cualquiera que a esta .Cuervotorres20."</i></p>
25	<p>https://www.nydailynews.com/2013/03/21/i-am-not-a-call-girl-mexican-model-turned-politician-cries-foul-after-rivals-dig-up-provocative-video-of-her-dressed-only-in-underwear-and-angel-wings/amp/</p> <p>Nota: la publicación no puede ser leída, a menos de tener suscripción a la página del medio.</p> <p>*No disponible o visible.</p>	 <p>DAILY NEWS</p> <p>E-Newspaper National News NYC Crime Politics Sports SNYDE Eats Photos Puzzles & Games Obituaries Transportation</p> <p>TRENDING: YouTuber Ben Potter dies Hunter Biden convicted Aaron Rodgers misses practice Elderly woman shot Queens murder-suicide Regents exam</p>
26	<p>https://pettegolezzonews2013.blogspot.com/2013/02/postula-pan-diputada-migrante-.html?m=1</p> <p>Nota: la publicación se encuentra en italiano, por lo que se utilizó la herramienta <i>Google Translator</i> para conocer el contenido.</p>	 <p>Pettegolezzo news</p> <p>(Sposta in:)</p> <p>21 febbraio 2013</p> <p>Postula PAN a "diputada migrante", [redacted] presunto pasado como escort genera críticas</p> <p>D.T. - El Partido Acción Nacional postuló [redacted] como precandidata a diputada local de Zacatecas, estado que renovará a 30 legisladores y 38 Ayuntamientos el próximo 7 de Julio.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p><i>Este espacio corresponde a una imagen, suprimida a fin de no revictimizar de manera alguna a la parte denunciante.</i></p> </div> <p><i>"Zacatecas, además de uno de los estados más conservadores del país, es el principal expulsor de migrantes a Estados Unidos. De acuerdo con La Jornada de Zacatecas, ocupa el primer lugar nacional en recibir remesas, seguido de Michoacán, Nayarit y Guanajuato.</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

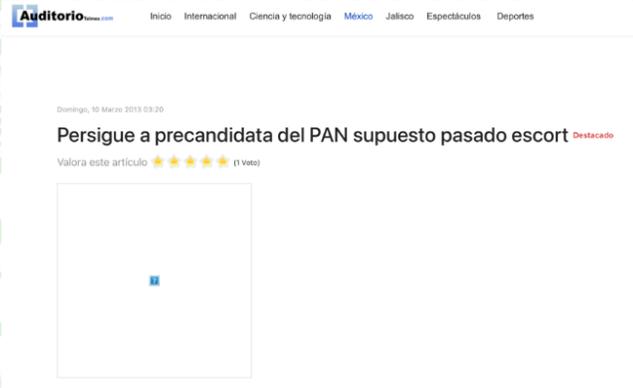
ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p><i>Su pasado como migrante zacatecana en Las Vegas fue tal vez el principal motor para que el blanquiazul la eligiera pues cabe recordar que el partido se encuentra en una severa crisis tras perder la elección presidencial y la drástica disminución en sus filas.</i></p> <p><i>Sin embargo la postulación de [REDACTED] ha desatado polémica tras difundirse parte de su trayectoria.</i></p> <p><i>De acuerdo con su perfil en Facebook, la precandidata que ofrece "esperanza para tu familia" estudió en el Tecnológico de Monterrey Campus Zacatecas (Guadalupe), vive en Las Vegas y tiene diplomados de inglés, francés, portugués, árabe y español. Es Licenciada en Mercadotecnia, empresaria y presidente de "Clubes Zacatecanos en Las Vegas" así como de la organización no lucrativa "México por ti".</i></p> <p><i>En su perfil de Linked in, [REDACTED] destaca su experiencia profesional como Coorporate (sic) Event Planning (Planeación de eventos corporativos) y VIP Assistan en Black Rose Concierge Service, empresa que ofrece servicio de acompañantes en Las Vegas.</i></p> <p><i>"Porque sabemos que un viaje a Las Vegas no es lo mismo sin la compañía de ese ser especial, tu novia, esposa, incluso no importa si eres soltero. Black Rose está aquí para servirte especialmente a ti, estamos para servirte para tu comodidad y tu confianza. Las Vegas es la capital mundial del entretenimiento. Con un número gigantesco de buenos restaurantes, clubes nocturnos, fiestas en la piscina, Las Vegas es una ciudad donde todo el mundo quiere vivir en el momento.", indica el portal web de Black Rose.</i></p> <p><i>Por otro lado, la cuenta de twitter de [REDACTED], indica que su preferencia no es con el blanquiazul sino con el Partido Revolucionario Institucional (PRI). "La pasión política inicio (sic) en el PRI mejor partido político en México", indica la descripción del perfil creado el 31 de marzo de 2011."</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
27	<p>http://sonoracomenta.blogspot.com/2013/02/polemica-por-supuesto-pasado-escort-de.html?m=1</p> <p>*No disponible.</p>	
28	<p>https://auditoriotelmex.com/index.php/mexico/item/2155-persigue-a-precandidata-del-pan-supuesto-pasado-escort</p>	 <p>(derecha). Foto. Tomada de Facebook.</p> <p>MÉXICO, D.F. (proceso.com.mx).- La postulación de [redacted] como precandidata del PAN a diputada local en Zacatecas, ha generado polémica y críticas en redes sociales debido a su presunta trayectoria como escort.</p> <p>Supuestamente [redacted], de 33 años, se desempeñó como dama de compañía y filmó videos con poca ropa para las casas de citas Zajur Enterprises LLC y Sinners & Saints Mansion Parties, en Las Vegas.</p> <p>En su biografía en Facebook, la aspirante señala que pretende ser “diputada migrante” y que es “orgullosamente zacatecana”.</p> <p>Indica que cuando tenía 10 años, ella y su padre emigraron a San Diego, California. Explica que después regresó a Zacatecas y que</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p>a los 19 años comenzó a estudiar la licenciatura en Mercadotecnia en el Tecnológico de Monterrey.</p> <p>También expone que participó en el concurso Nuestra Belleza Zacatecas.</p> <p>En su canal en YouTube, la empresa Sinners & Saints Mansion Parties compartió un video de una sesión fotográfica en donde [REDACTED] aparece en lencería y disfrazada de ángel, junto con otras mujeres.</p> <p>[REDACTED] considera que los señalamientos en su contra son parte de una mala estrategia por parte de sus contrincantes del mismo partido y de otros institutos políticos.</p> <p>Además, la precandidata advirtió que tomará medidas legales contra aquellas personas que a través de Internet y las redes sociales emitieron comentarios sobre su trayectoria profesional.</p> <p>Asegura que este es un golpe directo a su persona y a las mujeres, en un intento por desprestigiarla.</p> <p>Dijo que el video donde aparece en lencería lo hizo cuando trabajó como modelo, por lo que no tiene de qué avergonzarse.</p> <p>“Quiero dejar muy en claro, que ni tengo ni jamás he trabajado en una casa de citas, ni tampoco he sido una escort. Concurse en Nuestra Belleza Zacatecas y para Reina de los Migrantes en Estados Unidos, soy modelo y empresaria migrante y tampoco me avergüenzo de ello”, aclaró [REDACTED] en un comunicado.</p> <p>En tanto, el Partido Acción Nacional refrendó su respaldo a las personas que buscan un puesto de elección popular: “En la doctrina de este instituto político se expresan convicciones substanciales y conceptos de la persona que salvaguarda su dignidad la cual es una necesidad que debe ser satisfecha”.</p> <p>Actualmente [REDACTED] es presidenta de la Federación de Club Zacatecanos en Las Vegas, Nevada, desde donde dice organiza eventos recaudatorios de fondos para el programa 3x1 Migrantes y para proyectos productivos.</p> <p>Zacatecas renovará 30 legisladores y 58 ayuntamientos el próximo 7 de julio.”</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
29	https://entemporealmx.wordpress.com/2013/03/11/candidata-a-diputada-en-lenceria-levanta-polemica/	 <p data-bbox="764 877 1344 926">candidata panista en Zacatecas, asegura que no tiene de qué avergonzarse por su pasado como modelo</p> <div data-bbox="862 936 1235 1230" style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"><p data-bbox="883 1010 1214 1157"><i>Este espacio corresponde a una imagen, suprimida a fin de no revictimizar de manera alguna a la parte denunciante.</i></p></div> <p data-bbox="695 1262 1435 1409">“CIUDAD DE MÉXICO, 11 de marzo.(Excelsior).— [redacted], candidata a diputada local en Zacatecas por el PAN, es una de las aspirantes más populares en esa entidad, en razón de los señalamientos que la ubican en su pasado como ‘escort’ (dama de compañía).</p> <p data-bbox="695 1440 1435 1587">Una oleada de críticas ha despertado la joven zacatecana, que migró a Estados Unidos, luego de que se dieran a conocer imágenes donde aparece en lencería, ante lo cual la candidata confirmó su aparición en ese material, pero negó ser dama de compañía.</p> <p data-bbox="695 1619 1435 1755">Las imágenes en las que aparece, se ha señalado, presuntamente hacían publicidad a una casa de citas en Las Vegas, aunque [redacted] asegura que “no es anuncio de casa de citas” y que se trató de un video para promover una fiesta que fue grabado cuando trabajaba como modelo.</p> <p data-bbox="695 1787 1435 1923">En una carta difundida por la joven, en el marco del Día Internacional de la Mujer, sostiene que “ni tengo ni he trabajado en una casa de citas, ni he sido ‘escort’. Concursé en Nuestra Belleza Zacatecas y para Reina de los Migrantes en Estados Unidos, soy modelo y empresaria y tampoco me avergüenzo de ello”.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Enlace electrónico	Contenido de la publicación
		<p>Indica que los señalamientos en su contra son parte de una “campaña” de desprestigio en su contra y que no la considera un ataque personal, sino uno contra todas las mujeres zacatecanas.</p> <p>_____ señala que “quienes han orquestado esta campaña no tendrán éxito”, puesto que las alas de ángel, parte del atuendo de las imágenes en las que aparece, “son justo las que han permitido a muchas mujeres volar sobre este tipo de tormentas y sobre el deseo machista de quienes siguen viendo a la mujer como un objeto”.</p> <p>_____, “la candidata migrante”, fue postulada por el Partido Acción Nacional (PAN) como precandidata a diputada local de Zacatecas para las elecciones del próximo 7 de julio.</p> <p>Es licenciada en Mercadotecnia por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) campus Zacatecas y ha sido integrante de la Cámara de Comercio Latina en Estados Unidos y en Las Vegas. Actualmente es presidenta de la Federación de Clubes Zacatecanos en Las Vegas y presidenta de la organización México por Ti</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"> <p>Este espacio corresponde a una imagen, suprimida a fin de no revictimizar de manera alguna a la parte denunciante.</p> </div> <p>RECUERDA: Síguenos en nuestros perfiles de redes sociales, aquí todo el día generamos información oportuna y en tiempo real: >TWITTER: @entemporealmx >FACEBOOK: Entemporeal mx”</p>

NOTA: Lo testado corresponde a datos de identificación de la persona denunciante.

Las **pruebas** ofrecidas por la parte denunciante fueron las siguientes:

Expediente	Nombre
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941//PEF/1332/2024 y acumulados	Certificación de OE del link proporcionado en cada denuncia.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

Expediente	Nombre
	Presunción legal y humana en todo lo que favorezca. Instrumental de actuaciones, consistente en las constancias del expediente.

Se suma la **documental privada**, consistente en el nuevo escrito de petición de medidas cautelares, que se menciona en el antecedente VI del presente acuerdo.

CUARTO. CONCLUSIONES PRELIMINARES. De los elementos probatorios precitados por la persona con DATOS PROTEGIDOS, así como de las constancias de autos e información pública sobre las candidaturas y los resultados electorales, se puede arribar a las siguientes **conclusiones preliminares**:

- Al momento del dictado del primer acuerdo de medidas cautelares, número **ACQyD-INE-279/2024**, la persona denunciante se encontraba registrada como candidata a una diputación plurinominal en el proceso electoral federal en curso, conforme a la información de registros supletorios, aprobada por el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo número **INE/CG233/2024**, de fecha veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.
- Al momento del dictado del presente acuerdo de medidas cautelares, la persona denunciante ocupa el treceavo lugar de la lista de diputaciones por el principio de representación plurinominal, presentada por la coalición Sigamos Haciendo Historia, con lo que aún mantiene la expectativa de acceder a dicho cargo, dado que la asignación de espacios por dicho principio es una tarea que realizará el Consejo General del INE en los próximos meses.
- Mediante escrito formal de fecha diez de junio del presente año, la denunciante solicitó que treinta y cuatro ligas web, ofrecidas y aportadas dentro de ciertas pruebas testimoniales [para la Audiencia de Pruebas y Alegatos], sean bajadas de la internet como nueva medida cautelar.
- De los antecedentes del caso y la verificación de existencia de contenido, ordenada por la autoridad investigadora, se desprende que:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

De las **treinta y cuatro** ligas solicitadas, **cinco** guardan identidad con aquellas que fueron materia en la primera solicitud de medida cautelar, sobre las cuales ya existe pronunciamiento previo por parte de esta Comisión [Acuerdo ACQyD-INE-279/2024].

De **veintinueve** ligas, según se hizo constar en actas circunstanciadas, en nueve no fue localizado o visible el contenido proporcionado por la denunciante, sin embargo, al momento del dictado del presente acuerdo, en dos de ellas si se encuentra visible el contenido, numerales 20 y 21 del consecutivo anterior, correspondientes a *El Diario mx*, lo que lleva a presumir la inexistencia solo de **siete** ligas:

Consecutivo* conforme al listado anterior	Liga o enlace web
2	https://libertad-oaxaca.info/lavadero-politico-100313/ ⁸
11	https://famosisimas.blogspot.com/2013/10/...html?m=1
16	https://www.elmanana.com/amp/acepta-pan-zacatecano-a-candidata-polemica/2070027
18	https://www.proceso.com.mx/nacional/2013/3/16/rechaza-el-pan-registro-como-precandidata-supuesta-dama-de-compania-115746.html
22	https://ehui.com/2013/03/a-la-caza-de-hermosillo/
25	https://www.nydailynews.com/2013/03/21/i-am-not-a-call-girl-mexican-model-turned-politician-cries-foul-after-rivals-dig-up-provocative-video-of-her-dressed-only-in-underwear-and-angel-wings/amp/
27	http://sonoracomenta.blogspot.com/2013/02/polemica-por-supuesto-pasado-escort-de.html?m=1

*Visibles en actas circunstanciadas, a fojas 470, 512, 537 y 542 del expediente.

De las **veintidós** ligas web restantes, y localizadas en internet, se tiene el siguiente contexto:

No.	Nombre	Enlaces electrónicos	Contexto
01.	Fox News [19-03-2013]	https://www.foxnews.com/world/mexican-would-be-politician-caught-in-escort-scandal	La nota periodística no contiene imágenes de la denunciante. Se dice de la denunciante que fue acusada de darle al término " <i>servicio público</i> " un significado completamente nuevo; se reitera que fue acusada por ser <i>escort de clase alta</i> , se le sexualiza al

⁸ En la columna del medio de comunicación NO se advirtió información relacionada a la persona con DATOS PROTEGIDOS.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Nombre	Enlaces electrónicos	Contexto
			<p>decir o tratarle como una <i>política sensual y escasamente vestida</i> y se hacen referencias a ella como la “<i>Diputada del Amor</i>”.</p> <p>Se citan fragmentos de sus comentarios a los hechos cuestionados sobre su pasado laboral y haber sido excluida por el PAN para buscar una curul en la Cámara de Diputados.</p> <p>Finalmente, la nota cierra haciendo un pronóstico desalentador sobre su futuro político.</p>
02.	Protesta Urbana [2-04-2013]	https://protestaurbana.wordpress.com/tag/ /	<p>La publicación inicia con una fotografía en lencería de la denunciante; en su interior, contiene dos notas.</p> <p>En la primera de ellas, se señala que la quejosa generó polémica por su pasado como “acompañante”, se hace una relatoría sobre la sentencia emitida por el Tribunal Electoral en el estado de Zacatecas, relativo a un juicio interpuesto por la denunciante. En ella, se muestra una imagen de la denunciante tomada de las manos de otra persona del género femenino, ambas portando alas de ángel.</p> <p>En la segunda nota, se relata que, luego que le fuera restituida la candidatura a la denunciante, no logró obtener el primer lugar en la votación de los comicios zacatecanos y, se vuelve a referir la polémica como “acompañante”. Se aprecia una imagen de la denunciante, vestida en un saco color azul y con los brazos cruzados.</p>
03.	CNN [22-{03-2013}]	https://www.youtube.com/watch?v=Ulygsn_q91w	<p>El video es visible en <i>YouTube</i>, a través de su nombre: <i>Is this candidate in Mexico also an escort?</i></p> <p>Es un reportaje que expone fotografías de campaña, con ropa formal, fotografías en lencería y sensual de la denunciante y fragmento de un video en lencería;</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Nombre	Enlaces electrónicos	Contexto
			también un fragmento de video en donde la denunciante -de viva voz- relata su forma de vida en Las Vegas, además de cómo fue criticada por antecedentes personales pasados.
04.	La Crónica de Chihuahua [19-03-2013]	https://cronicadechihuahua.com/spip.php?page=amp&iid_article=17037	En la nota se muestra en imagen, el rostro de la denunciante, se lee información sobre lo acontecido al interior del PAN para asignar una candidatura a la denunciante, partido que previamente le negó el derecho a participar porque no reunía los requisitos de <i>"modo honesto de vivir ni podían ser reconocidos su prestigio y honorabilidad"</i> .
05.	Daily Mail [21-03-2013]	https://www.dailymail.co.uk/news/article-2296727/amp/Mexican-politician-sues-rivals-claims-shes-girl.html	La nota contiene dos imágenes de la denunciante, una en la que viste saco azul con los brazos cruzados y, la segunda en donde viste lencería y unas alas de ángel. La información se retoma de una entrevista que la denunciante dio a CNN, en donde relata la injusticia que vivió cuando el PAN le negó la candidatura, tras ser cuestionada por videos u fotografías en donde aparecía con ropa diminuta promocionando una velada en Las Vegas.
06.	Zocalo.com.mx [16-03-2013]	https://www.zocalo.com.mx/niega-el-pan-registro-a-su-candidata-escort/	La nota no contiene imágenes de la persona denunciante. En el título se refiere a ella como <i>candidata escort</i> y, en el subtítulo se dice su nombre. Luego, se refiere el número de diputaciones migrantes que elegiría Zacatecas y se cierra citando las palabras de la denunciante ante la negativa del PAN para contender por no tener un <i>modo honesto de vivir</i> .
07.	escritorcubamex [09-03-2013]	https://www.youtube.com/watch?v=nr8RS2uaRHA	El título del video se refiere a la denunciante como precandidata de Zacatecas, <i>escort</i> que trabajaba en Las Vegas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Nombre	Enlaces electrónicos	Contexto
			<p>En él, se critican actividades no políticas de dos hombres y una mujer, panistas y, previo a referirse a la denunciante, se dice: <i>ahora desde lo más profundo del bajo mundo, nos llega lo más nuevo del PAN</i>, además se afirma que se desempeñó como dama de compañía.</p> <p>Gráficamente, se sexualiza a las personas que aparecen en el video, incluida la denunciante, pues se proyectan en lencería, descontextualizando el origen de las fotografías, además el video se musicaliza con una melodía romántica.</p> <p>Aunque alternadamente aparecen imágenes de diversas personalidades políticas, de la denunciante aparecen en pantallas negras, aspectos de su vida como modelo.</p> <p>Con una voz en off, se dice y califica el pasado de las personas que aparecen <i>como un verdadero asco</i>.</p>
08.	fahoo.wordpress.com [17-03-2013]	https://fahoo.wordpress.com/2013/03/17/que-siempre-si-pan-da-luz-verde-a-precandidata-senalada-como-escort/	<p>Se trata de la nota en un blog, que presenta dos imágenes de la denunciante, proyectadas a manera de cotejo, en una viste traje azul y en otra viste un vestido rojo con escote.</p> <p>En el título, igual que en el URL, se hace referencia a la denunciante como precandidata señalada como escort.</p> <p>En el contenido central, se habla de ella como <i>La controversial migrante</i>; luego, se describe el resultado de su impugnación, con la cual sí contendría localmente.</p> <p>Finalmente, en la redacción se atribuye a ella que <i>causó gran controversia</i> por hechos que no le son propios, pues se lee: que la controversia fue por <i>ataques virtuales que circularon en redes sociales</i>.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Nombre	Enlaces electrónicos	Contexto
			<p>Se citan palabras de una conferencia de la denunciante en la que habló de la impugnación y aparición en las boletas de elección interna.</p> <p>De principio a fin, el contenido está entrecomillado, cerrando con las palabras: <i>El Universal</i>.</p>
09.	fahoo.wordpress.com [16-03-2013]	https://fahoo.wordpress.com/2013/03/16/pan-niega-registro-a-precandidata-escort/	<p>La nota contiene dos imágenes de la denunciante, una en donde viste lencería y unas alas de ángel, en la segunda, viste saco azul con los brazos cruzados.</p> <p>El medio la presenta como una persona <i>controversial</i>, informa sobre lo ocurrido en el proceso interno del PAN cuando le negó a la denunciante la candidatura porque no reunía “los requisitos de tener un modo honesto de vivir, y ser de reconocido prestigio y honorabilidad”.</p> <p>Señala también sobre los ataques virtuales hacia la denunciante cuando circularon en redes sociales fotos y videos que presuntamente revelaban su pasado como <i>escort</i>.</p>
10.	Joanpa Noticias [07-05-2022]	https://joanpa.com/2022/05/t-ras-imagenes-subidas-de-ono-candidatura-de-modelo-mexicana-genera-debate/	<p>La publicación no contiene imágenes de la denunciante.</p> <p>Retoma una nota de CNN, en donde se habla sobre cómo, por las críticas hacia la denunciante no obtuvo la candidatura por parte del PAN.</p> <p>Además, en la nota se dice que la denunciante deja en claro que no ha sido <i>escort</i>, y que no es dueña y que nunca ha trabajado en un burdel.</p>
11.	Perfil Alerta Monclova [05-04-2016]	https://www.facebook.com/459778954177013/photos/a.459784490843126/580926562062251/?type=3	<p>Se trata de una publicación en Facebook que muestra una fotografía de la denunciante, sin sexualizarla.</p> <p>Se resume la impugnación a la negativa de candidatura de 2013, se cita la opinión de la denunciante sobre el PAN.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Nombre	Enlaces electrónicos	Contexto
			<p>De ella se refiere que, entonces, fue <i>acusada</i> por su <i>supuesto</i> pasado como <i>escort</i> o <i>dama de compañía</i> y, ser <i>exhibida</i> en fotos con <i>lencería</i>.</p> <p>Aparentemente se trata de un ejercicio legítimo de periodismo con fragmentos de citas de entrevistas variadas sobre aspectos personales, de migración y políticos.</p>
12.	antenasanluis.mx [10-04-2013]	https://antenasanluis.mx/es-dificil-ser-migrante-pero-mas-dificil-ser-mujer-dice-la-panista-acusada-de-ser-escort/	<p>La nota periodística contiene una fotografía de la denunciante, que no la sexualiza de manera alguna.</p> <p>En el título se dice su nombre y, que fue acusada de ser <i>escort</i>.</p> <p>Se dice que pasó de ser cuestionada por su <i>modo de vivir</i> a ser tratada como una <i>celebridad</i> en el PAN, luego de decir que era <i>escort</i>, por lo cual se dice que su rostro se hizo <i>más famoso</i>.</p> <p>Se narran cuestiones procesales y, luego, se narra lo que la denunciante ha descrito como aspectos negativos del caso, al perder comunicación con sus hermanos y la salud de su madre.</p> <p>Se describen ciertos aspectos profesionales de ella y de lo que manifestó respecto a su vida política y a los problemas que ha traído su belleza.</p> <p>Se describe el proceder que tendría ante las páginas web que la difamaron.</p> <p>En la entrevista se le consulta sobre sus propuestas, su campaña, sus gastos, temas como drogas, aborto.</p> <p>Aparentemente se trata de un ejercicio legítimo de periodismo en donde participó la denunciante.</p>
13.	Buzz news Blogspot [21-03-2013]	https://buzznewss.blogspot.com/2013/03/mexican-	<p>La nota contiene siete imágenes de la denunciante. En la primera, viste un saco</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Nombre	Enlaces electrónicos	Contexto
		politician-call-girl-claim.html?m=1	<p>azul y tiene los brazos cruzados. En la segunda y tercera, viste lencería blanca y unas alas de ángel. En la cuarta sale acompañada de dos personas del género femenino, las tres visten lencería. En la quinta foto se encuentra acompañada de dos personas del género femenino, quienes presuntamente se encuentran en un mercado. En la sexta, se visualiza el rostro de la denunciante. En la última foto, únicamente se ve a la denunciante vistiendo lencería blanca.</p> <p>En el texto de la nota se lee sobre su postulación para un escaño en la legislatura en el estado de Zacatecas y, el cuestionamiento hacia su campaña por parte del PAN derivado de un video en donde la denunciante aparece con ropa interior y portando unas alas de ángel.</p>
14.	Segundo a Segundo [08-03-2013]	https://segundoasegundo.com/de-escort-a-diputada/	<p>La nota se titula “De escort a diputada”, en ella no se advierte visible la fotografía de la persona denunciante, únicamente proporciona información sobre su niñez que, fue cuando migró a los Estados Unidos.</p> <p>Además, menciona los estudios profesionales que realizó, así como los eventos recaudatorios de fondos para los migrantes.</p> <p>Finalmente, refiere detalles sobre su trabajo en las casas de citas en la ciudad de Las Vegas.</p>
15	El Diario mx [17-3-2013]	https://diario.mx/Nacional/2013-03-17_cd32e24e/candidata-polemica-del-pan-si-participara-en-eleccion-de-zacatecas/	<p>La nota periodística no contiene imágenes de la denunciante.</p> <p>Se trata de la segunda nota publicada por el medio de comunicación, describe el resultado de la impugnación ante la negativa a su candidatura y, cita palabras de un comunicado de ella, donde expresa impulsar una cultura social sensible a las demandas de las mujeres.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Nombre	Enlaces electrónicos	Contexto
			Se refieren actividades de la denunciante como <i>escort</i> , <i>acompañante</i> y la existencia de un video en el que aparece en <i>lencería</i> .
16.	El Diario mx [09-3-2013]	https://diario.mx/Nacional/2013-03-09_6b8a1c0b/jamas-he-sido-una-escort-aclara-candidata-del-pan/	La nota periodística no contiene imágenes de la denunciante. Se trata de la primera nota publicada por el medio de comunicación, en ella se citan palabras de aquella, respecto a los hechos controvertidos, así como del partido en el que entonces buscó una postulación.
17.	El Diario mx [19-3-2013]	https://diario.mx/Nacional/2013-03-19_cdd7d2fc/pierde-supuesta-escort-candidatura-migrante-panista/	La nota periodística no contiene imágenes de la denunciante. Se trata de la tercera nota publicada por el medio de comunicación, en ella, a pesar de que el medio contaba con el antecedente de que la involucrada negaba los hechos, en la nota que se publica se le presenta o refiere como " <i>supuesta escort</i> ", se le vuelve a presentar como la " <i>controversial</i> [redacted]", se vuelve a referir que ella <i>causó</i> expectativa por videos y fotografías de su pasado.
18.	Mexfiles.Net [15-03-2013]	https://mexfiles.net/2013/03/15/so-what-if-the-lady-was-a-tramp/	La nota periodística no contiene fotografías de la denunciante, sí difunde un video en <i>YouTube</i> de ella. En juego de palabras, dice que no se burlaría de ella, después, afirma que si lo hará. Además, se refiere a ella como <i>ex acompañante</i> , <i>un blanco para el humor</i> y, <i>prostituta de clase alta</i> . Más adelante, la invisibiliza, al llamarla <i>candidato soñado... pro- fiesta</i> . Finalmente, la presenta como una opción política que podría funcionar. El video en <i>YouTube</i> de la denunciante trata de propuestas de ella sobre el tema migrante.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Nombre	Enlaces electrónicos	Contexto
19.	Mexicoarmado.com [21-02-2013]	https://mexicoarmado.com/index.php?threads/exteibolera-va-pa-diputada-en-zacatecas.198588/	<p>La información pertenece a un foro titulado “<i>Exteibolera va pa diputada en zacatecas</i>”, ubicado en una página web, es decir, se compone de comentarios de usuarios; solo contiene una imagen de la denunciante como candidata.</p> <p>En los comentarios se trata a la denunciante como ex <i>teibolera</i>, cita la frase: “<i>QUE NOS GOBIERNEN LAS PU... PORQUE SUS HIJOS NO PUEDEN</i>”; acompañante de servicios y <i>placeres privados</i>, persona con <i>antecedentes sexuales</i>, que <i>es la mujer</i> del Presidente de Acción Nacional! Arturo López de Lara y, a actividades de la empresa Black Rose Concierge Services, también se critica la pretensión política de la denunciante, considerándola parte de los <i>candidatos menos preparados</i>; se cuestiona si seguirá trabajando por la noche, para contratarla; que se dedicaba a <i>hacer porno</i> y hasta tiene su <i>videó</i>; que <i>sabe mover las “ignacias”</i>. Algunos comentarios son neutrales y/o a favor de las pretensiones políticas.</p>
20.	pettegolezzonews2013 [02-2013]	https://pettegolezzonews2013.blogspot.com/2013/02/postula-pan-diputada-migrante-.html?m=1	<p>Se trata de una nota u opinión en un blog que contiene una fotografía de la denunciante.</p> <p>En su título expone que el <i>presunto</i> pasado de la denunciante como <i>escort genera críticas</i>; en su contenido se habla de su pasado como migrante, resume su preparación escolar, en idiomas y profesional.</p> <p>Aunque refiere que su postulación desató polémica al difundirse parte de su trayectoria, no especifica en qué radicó aquella.</p>
21.	auditoriotelmex.com [10-03-2013]	https://auditoriotelmex.com/index.php/mexico/item/2155-persigue-a-precandidata-del-pan-supuesto-pasado-escort	<p>En la nota periodística no se visualiza imagen de la denunciante, aunque se lee su nombre y la leyenda: <i>Foto. Tomada de Facebook</i>.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No.	Nombre	Enlaces electrónicos	Contexto
			<p>El título de la nota es: <i>Persigue a precandidata del PAN supuesto pasado escort</i>, como subtítulos, se asentó que su postulación generó polémica y críticas por la presunta trayectoria como escort y que, supuestamente, se desempeñó como <i>dama de compañía</i> y <i>filmó videos</i> con poca ropa.</p> <p>Luego, se sintetiza la biografía en Facebook de la denunciante, como su aspiración política, aspectos de su infancia y su participación en Nuestra Belleza Zacatecas, así como su participación en un video donde aparece en <i>lencería</i> y <i>disfrazada de ángel</i>, junto con otras mujeres; también resume palabras de la denunciante en un comunicado.</p>
22.	Entiemporealmx [11-03-2013]	https://entiemporealmx.wordpress.com/2013/03/11/candidata-a-diputada-en-lenceria-levanta-polemica/	<p>Se trata de una nota u opinión en un blog que contiene tres fotografías de la denunciante.</p> <p>En el título se le trata como candidata a diputada en lencería, en renglón aparte, se dice que ella afirmó no avergonzarse de ser <i>MODELO</i>, sin embargo, en el contenido central se dice de ella que es de las <i>aspirantes más populares</i> por ubicarla como <i>escort (dama de compañía)</i>.</p> <p>Se cita lo comunicado por la denunciante en el Día Internacional de la Mujer, respecto a imágenes en las que ella aparece y, finalmente, se menciona su trayectoria escolar y profesional.</p>

Del contenido expuesto se estima que, al menos, **dieciséis publicaciones de internet deben ser eliminadas** [numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y 22] y, suprimirse de los resultados de búsquedas en internet, además, suprimir de las búsquedas los resultados que relacionen el nombre de la denunciante con las palabras negativas, estereotipadas, sexistas y/u ofensivas con las que se le ha relacionado históricamente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

- La investigación desplegada muestra que los hechos que la denunciante desea sean eliminados, temporalmente corresponden a los años 2013, 2016 y, uno, de 2022; y que contextualmente ponen en primer plano a la denunciante, la actividad de su vida política y vida personal en texto, imágenes y contenido multimedia.

QUINTO. CONSIDERACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.

Ahora bien, respecto a las **medidas cautelares** se considera que tales adquieren justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación **ya producida** y, las cuales son dictadas mientras se instrumenta un proceso -en el que se acrediten o no, las pretensiones de fondo de la persona que sufre el daño-.

Cuestiones doctrinalmente conocidas como **aparición del buen derecho** [*fumus boni iuris*], unida al elemento de disminución o **perjuicio de un derecho** mientras llega la decisión final o tutela efectiva [*periculum in mora*].

En ese contexto, como todo acto de molestia por parte de una autoridad, implica que las **providencias deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación**, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a alguna de las partes en conflicto.

Adicionalmente, la imposición de medidas cautelares que reúna los requisitos apuntados, sólo procederá por conductas referidas a **hechos objetivos y ciertos**, no respecto de hechos que hayan causado afectaciones irreparables o que sean futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación **no constituye un fin en sí mismo**, y sumarias, debido a que se tramitan en **plazos breves**. Su finalidad es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento de interés público, pues buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.⁹

Ahora bien, tales consideraciones generales sobre medidas cautelares y en tutela preventiva, deben alinearse y aplicarse con un **enfoque particular y especial** tratándose de hechos o conductas que pudieran constituir violencia política contra las mujeres en razón de género; esto es, se deben de considerar los elementos que se precisan enseguida, para cumplir la obligación -a cargo de las autoridades del estado- de juzgar los asuntos con perspectiva de género e interseccionalidad:

a) Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Las mujeres tienen reconocido el derecho a vivir una vida libre de violencia, por lo que las autoridades, en todo momento, deberán garantizar, a través de un análisis con perspectiva de género la existencia o no de situaciones de violencia o vulnerabilidad.

b) Peligro en la demora. El temor fundado de que, mientras llega la tutela jurídica efectiva, desaparezcan las circunstancias de hecho necesarias para alcanzar una decisión sobre el derecho a una vida libre de violencia en favor a las mujeres.

c) La afectación. Cuestionar los hechos y valorar las pruebas desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, a fin de visualizar las situaciones de desventaja provocadas por condiciones de sexo o género.

d) La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida. Identificar si existen situaciones de poder o un contexto de desigualdad estructural que, por cuestiones de género, den cuenta de un desequilibrio entre las partes de la controversia, de existir, cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, así como evaluar el impacto diferenciado de la solución propuesta para buscar una resolución justa e igualitaria de acuerdo con el contexto de desigualdad por condiciones de género.

En este sentido, esta autoridad **afirma la existencia del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, parte de la dignidad humana como primerísimo derecho humano de las mujeres**, en contraste con lo que la doctrina denomina como

⁹ Referencia, Tesis de Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro *MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA*. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, marzo de 1998, pág. 18.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

el *periculum in mora* —temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final— como segundo elemento.

Por lo anterior, mediante las medidas cautelares son protegibles aquellas situaciones en las que se acredita el actuar indebido de quien es denunciada o denunciado en la instauración del procedimiento. Acreditado el reconocimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, como el derecho que se protege; el **tercer elemento consiste en la posible afectación del derecho protegido de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su afectación.**

En ese sentido, a efecto de visibilizar la afectación real que viven las mujeres en el ejercicio de sus derechos político-electorales, se debe cuestionar en un primer momento, los hechos y valorar las pruebas desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, a fin de visualizar las situaciones de desventaja provocadas por condiciones de sexo o género.

Lo anterior, mediante la identificación de situaciones de poder o un contexto de desigualdad estructural que, por cuestiones de género, den cuenta de un desequilibrio entre las partes de la controversia y, de existir, cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, así como evaluar el impacto diferenciado de la solución propuesta para buscar una resolución justa e igualitaria de acuerdo con el contexto de desigualdad por condiciones de género.

En suma, la incorporación de la metodología para juzgar con perspectiva de género dentro de los parámetros mínimos que deberá tomar en consideración toda autoridad en el dictado de medidas cautelares en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género constituye una herramienta necesaria a fin de evitar y visualizar el contexto de violencia o discriminación en el caso bajo análisis.

Por tales razones, esta autoridad advierte que, para el dictado de medidas cautelares análisis de perspectiva de género es indispensable una metodología y/o mecanismo destinado al estudio de las construcciones culturales y sociales dirigidas a determinado género, en otras palabras, lo que histórica, social y culturalmente se ha acuñado en *lo femenino y lo masculino*.

Es importante destacar que, si bien es cierto que la perspectiva de género implica al operador jurídico el deber de reconocer la desventaja histórica en la que se han encontrado las mujeres, también lo es que dicha circunstancia podría no estar presente



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

en cada caso, por lo que se debe analizar la diversidad de contextos, necesidades y autonomía.

Así, la obligación de esta autoridad consiste en identificar, reconociendo el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, aquellos elementos que pudieran tener potenciales efectos discriminatorios respecto de determinada conducta, identificando los desequilibrios de poder entre las partes como consecuencia de su género, a la luz de la neutralidad de los elementos probatorios y el marco jurídico.¹⁰

SEXTO. MARCO JURÍDICO

a. Violencia política en contra de las mujeres en razón de género.

De conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, **en el ámbito de sus competencias**, tienen la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos, lo que implica también prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones de tales derechos.

Por su parte, el artículo 4º de la Constitución General reconoce el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres; reconocimiento que en materia política se armoniza en su artículo 35, al disponer que son derechos de la ciudadanía votar y ser votada en cargos de elección popular, así como formar parte en asuntos políticos del país.

Así, el parámetro de regularidad constitucional, en relación con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación, es claro al establecer que las autoridades no sólo deben condenar toda forma de violencia y discriminación basada en el género, sino también están obligadas a tomar medidas concretas para lograrlo de forma diligente, siendo incluso ese deber más estricto, cuando las violaciones o afectaciones aducidas se inserten dentro de un contexto de violencia o discriminación sistemática y generalizado contra las mujeres por el hecho de serlo.

Ahora bien, la reforma en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, de abril de dos mil veinte, definió el concepto de violencia política en razón de género, tipificó el delito en la materia, estableció diversas obligaciones y facultades a cargo de las autoridades electorales, -federales y locales-, estableció un catálogo de conductas sancionables, así como la imposición de diversas sanciones.

¹⁰ Sirve de apoyo la Tesis 1a. XXVII/2017 (10a.), emitida por la Primera Sala de la SCJN, visible en la página 443 del Semanario Judicial de la Federación, Décima época, Registro 2013866, de rubro *JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. CONCEPTO, APLICABILIDAD Y METODOLOGÍA PARA CUMPLIR DICHA OBLIGACIÓN*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

En ese contexto, y de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), la violencia política en contra de las mujeres en razón de género es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, **basada en elementos de género** y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.¹¹

La LGAMVLV¹² constituye un instrumento indicativo a efecto de eliminar la violencia y la discriminación que sufren las mujeres en nuestro país, la cual establece puntualmente la obligación a cargo de las autoridades electorales de promover la cultura de la no violencia en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres, incorporar la perspectiva de género al monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias, durante los procesos electorales y sancionar las conductas que constituyan violencia política contra las mujeres en razón de género.

La referida ley reconoce la implementación de actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima, consistentes en medidas que se otorgan por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres con la finalidad de proteger su interés superior.¹³

Dicha atribución, en materia política y electoral compete al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación [TEPJF], al INE, a los Organismos Públicos Locales Electorales y a los órganos jurisdiccionales electorales locales, quienes deberán solicitar a las autoridades competentes el otorgamiento de las mismas.

Asimismo, estableció que las quejas o denuncias por violencia política contra las mujeres en razón de género se sustanciarán a través del procedimiento especial sancionador dentro y fuera del proceso electoral.¹⁴ Respecto a las medidas cautelares

¹¹ Artículo 20 Bis. LGAMVLV y artículo 3, inciso k. LGIPE.

¹² Artículo 48 Bis. de la LGAMVLV.

¹³ Artículo 27 de la LGAMVLV.

¹⁴ Artículo 442, párrafo 2, y 442 Bis de la LGIPE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

que se podrán ordenar en la materia podrán ser cualquiera requerida para la protección de la mujer víctima, o quien ella solicite.¹⁵

De manera adicional, se estableció un listado de conductas constitutivas de violencia política en razón de género,¹⁶ el cual debe considerarse **enunciativo, más no limitativo**.¹⁷

Por su parte, el artículo 40 de la Ley General de Víctimas prevé que: *“Cuando la víctima se encuentre amenazada en su integridad personal o en su vida o existan razones fundadas para pensar que estos derechos están en riesgo, en razón del delito o de la violación de derechos humanos sufrida, las autoridades del orden federal, estatal, del Distrito Federal o municipales de acuerdo con sus competencias y capacidades, adoptarán con carácter inmediato, las medidas que sean necesarias para evitar que la víctima sufra alguna lesión o daño.”*

En este sentido la Sala Superior del TEPJF emitió las jurisprudencias **48/2016** y **21/2018**, de rubros *VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZONES DE GÉNERO. LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTÁN OBLIGADAS A EVITAR LA AFECTACIÓN DE DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES*¹⁸ y *VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO. ELEMENTOS QUE LA ACTUALIZAN EN EL DEBATE POLÍTICO*,¹⁹ en esta última, se establecieron los elementos necesarios para identificar cuándo se está en presencia de algún acto o conducta que pudiera constituir violencia política o discriminatorio en contra de una mujer por razón de su género; a saber:

1. Sucede en el marco del ejercicio de derechos político-electorales o bien en el ejercicio de un cargo público;
2. Es perpetrado por el Estado o sus agentes, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, un particular y/o un grupo de personas;
3. Es simbólico, verbal, patrimonial, económico, físico, sexual y/o psicológico;

¹⁵ Artículo 463 Bis, párrafo 1, inciso e), de la LGIPE.

¹⁶ Artículos 20 Ter de la LGAMVLV y; 442 Bis de la LGIPE.

¹⁷ Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en las últimas de sus fracciones, en las cuales se establece un supuesto general que refiere a cualquier otra forma análoga que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte sus derechos políticos electorales.

¹⁸ Consultada en el sitio web <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=48/2016&tpoBusqueda=S&sWord=48/2016>.

¹⁹ Consultable en el sitio web <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=21/2018&tpoBusqueda=S&sWord=violencia.politica.por.razon.de.genero>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

4. Tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, y

5. Se basa en elementos de género, es decir: *i.* se dirige a una mujer por ser mujer, *ii.* tiene un impacto diferenciado en las mujeres; *iii.* afecta desproporcionadamente a las mujeres.

Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, **cuando se dirijan a una mujer por ser mujer**; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella, y puede manifestarse en cualquiera de **los tipos de violencia reconocidos en la LGAMVLV**, la cual puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.

Del mismo modo, en sesión de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, dicha autoridad aprobó por unanimidad de votos, la **Jurisprudencia 22/2024**, del rubro *ESTEREOTIPOS DE GÉNERO EN EL LENGUAJE. METODOLOGÍA PARA SU ANÁLISIS*, en la cual se dota a las personas operadoras jurídicas, de ciertos criterios para poder identificar cuándo se está en presencia del uso sexista del lenguaje, discriminatorio y/o con estereotipos de género discriminatorios; tales parámetros son del tenor siguiente:

1. Establecer el contexto en que se emite el mensaje, considerando aspectos como el lugar y tiempo de su emisión, así como el medio por el que se transmite.
2. Precisar la expresión objeto de análisis, para identificar la parte del mensaje que se considera como estereotipo de género.
3. Señalar cuál es la semántica de las palabras, es decir, si tiene un significado literal o se trata de una expresión coloquial o idiomática, que si fuera modificada no tendría el mismo significado.
4. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite, para lo cual se deberá considerar los usos, costumbres o regionalismos del lenguaje, parámetros sociales, culturales e incluso históricos que rodean el mensaje; y las condiciones del interlocutor.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

5. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres.

Adicionalmente, existe la Jurisprudencia **24/2024**, del rubro *VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO. DEBE ANALIZARSE DE MANERA INTEGRAL Y CONTEXTUAL SIN FRAGMENTAR LOS HECHOS*, que resulta útil para tener presente que en la materia se debe realizar un análisis integral de los hechos, es decir, sin fragmentarlos, pues se trata de un conjunto de sucesos **interrelacionados** del cual se debe **conservar** su contexto, esto es, sin variar su orden cronológico ni las circunstancias de modo y lugar.

Asimismo, la Sala Superior ha señalado que, cuando se trata de casos de violencia contra las mujeres, las autoridades deben actuar con absoluto apego al estándar de la **debida diligencia** establecido por los instrumentos internacionales y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, adoptando **una perspectiva de género**.²⁰

En concordancia, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su **tesis CLX/2015**, ha reconocido la obligación de todas las autoridades de **actuar con debida diligencia**, adquiriendo una connotación especial en casos de violencia contra las mujeres, al deber adoptar medidas integrales con perspectiva de género.²¹

En ese contexto, la impartición de justicia y/o actuación con **perspectiva de género** por parte de las autoridades, consiste en una aproximación de análisis de los casos o situaciones que se les presentan, considerando las situaciones de desventaja, de violencia, discriminación o vulnerabilidad por razones de género, pues debe velarse porque toda controversia jurisdiccional, o en su caso administrativa, garantice el acceso a la justicia de forma efectiva e igualitaria, cuestionando los posibles estereotipos de género y evitando invisibilizar las violaciones alegadas.²²

Atento a las consideraciones vertidas en el presente apartado, la violencia y discriminación contra las mujeres son un problema grave de derechos humanos, con

²⁰ La Sala Superior del TEPJF, en la resolución SUP-JDC-1679/2016 destacó el deber de debida diligencia a cargo del Estado en casos de violencia política de género, tal como lo establece la jurisprudencia 48/2016 de ese tribunal.

²¹ Tesis 1ª. CLX/2015 (10a.). Publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, libro 18, mayo de 2015, tomo I, página 431, de rubro "DERECHO DE LA MUJER A UNA VIDA LIBRE DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA. LAS AUTORIDADES SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A ADOPTAR MEDIDAS INTEGRALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA CUMPLIR CON LA DEBIDA DILIGENCIA EN SU ACTUACIÓN".

²² Tesis P. XX/2015 (10a.). Publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, libro 22, septiembre de 2015, tomo I, página 35, de rubro "IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL ESTADO MEXICANO EN LA MATERIA".



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

repercusiones negativas para las mujeres y la comunidad que las rodea, las cuales encuentran su origen en el conjunto sistemático, estructural e histórico de cogniciones y comportamientos que han perpetuado la jerarquía existente entre los sexos, y que impiden directa o indirectamente el reconocimiento y goce de todos los derechos humanos de las mujeres, incluyendo el respeto a su vida y a su integridad física, psíquica, moral y el ejercicio libre de sus derechos, como lo son los políticos y electorales.

Lo anterior es acorde con la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, al señalar que la “violencia contra la mujer” se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Por su parte, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), establece, en el numeral 2, que los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto se compromete a establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.

Agrega el artículo 7 que: los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales, y participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Bajo este contexto, en la Recomendación General No. 19 del Comité de la CEDAW, emitida en el año de 1992, se encomendó que: Los Estados Parte adopten medidas apropiadas y eficaces para combatir todo tipo de violencia basada en el sexo, ejercida mediante actos públicos o privados.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

Por su parte la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Convención de Belén Do Pará) en sus artículos 3 y 7, inciso f, se prevé que, toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos.

En consonancia con lo anterior, el artículo 2º de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, norma de rango constitucional, establece que los Estados Parte se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de dicha Convención, las medidas legislativas o **de otro carácter que fueran necesarias para hacer efectivos los derechos y libertades fundamentales** reconocidos en el sistema convencional.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha establecido que existe un **deber “estricto”** de las autoridades estatales de prevenir e investigar la **violencia de género**, cuando ésta se genera dentro de un **contexto sistemático y generalizado de estigmatización o discriminación contra la mujer por el hecho de serlo.**²³ Asimismo, el Estado mexicano está obligado adicionalmente a condenar todas las formas de **violencia contra la mujer** y a adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicarla, lo que implica el actuar de las autoridades con **debida diligencia**.

Al respecto, la Relatora Especial de la Organización de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, destaca que el derecho de la mujer a participar en los asuntos públicos, incluido el de votar y presentarse a las elecciones, es un derecho humano reconocido internacionalmente, y en el que afirma que las mujeres en la política son el blanco de ataques no sólo por su activismo político, sino por el hecho mismo de que son mujeres políticamente activas.²⁴

²³ La Corte Interamericana ha sostenido que ante contexto de violencia de género “surge un deber de debida diligencia estricta frente a denuncias [...] Esta obligación de medio, al ser más estricta, exige la realización exhaustiva de actividades [...]. En particular, es imprescindible la actuación pronta e inmediata de las autoridades [...] ordenando medidas oportunas y necesarias [...]”. Corte IDH. *Caso González y otras (“Campo Algodonero”) Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas*. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205, párrafo 283.

²⁴ Informe sobre la violencia contra la mujer en la política, presentado ante la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 6 de agosto de 2018. A/73/301, Septuagésimo tercer período de sesiones, página 9.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

Asimismo, se recomienda a los Estados fortalecer la capacidad de todas las instituciones del Estado, incluidos los órganos electorales, para garantizar que las mujeres puedan trabajar en condiciones de seguridad, libres de violencia por motivos de género, y entablar debates transparentes sobre la prevención de la violencia contra la mujer, incluso mediante la creación de mecanismos para procedimientos eficaces de denuncia.²⁵

Así, el reconocimiento a la existencia de los Derechos Humanos de las Mujeres, como aquellos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales, obliga a esta autoridad a garantizar su pleno goce en todos los ámbitos que comprendan la vida de las mujeres en el ámbito político –electoral.

Atento a lo anterior, este instituto asume su responsabilidad, como máxima autoridad administrativa en materia electoral, frente a una situación histórica, política, cultural y social que genera hechos de vulnerabilidad en perjuicio de las mujeres en el marco del ejercicio de sus derechos político y electorales.

Dicho lo anterior, la medida cautelar solicitada dentro del procedimiento y sus acumulados en que se actúa y que se encuentra regulado en el RQyDVP, se resolverá conforme al marco constitucional, convencional y legal vigente, conforme a las reglas establecidas en el aludido Reglamento y en estricta observancia de los criterios en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género emitidos por la Sala Superior del TEPJF.

b. Redes Sociales.

Las redes sociales tienen suma importancia en la actual estructura social, al tratarse del medio de comunicación global predominante para la exposición de ideas, pensamientos e información de toda índole.

En ese sentido, la Sala Superior ha sostenido que las “redes sociales” son un medio que posibilita un ejercicio democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, lo que provoca que la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, deba estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre las y los usuarios, como parte del derecho humano a la libertad de expresión, resultando indispensable remover potenciales limitaciones sobre el involucramiento cívico y político de la ciudadanía a través de internet. Criterio contenido en la jurisprudencia 19/2016 de rubro LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN

²⁵ Página 20.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS.²⁶

Asimismo, ha señalado que los contenidos alojados en redes sociales —*Facebook, Instagram, Twitter*—, a diferencia de otra clase de publicidad, como los promocionales difundidos a través de la radio y la televisión, llevan implícito un elemento volitivo, que supone cierto conocimiento del contenido buscado y la intención de quien desea acceder a determinado promocional para verlo. Esto es, para verse expuesto al contenido de un perfil particular en una red social, la persona usuaria tiene que desplegar una o varias acciones para acceder al mismo, situación que no acontece con otros medios de comunicación, en los que la publicidad aparece al margen de la voluntad de los usuarios y usuarias.²⁷

Sirve de sustento argumentativo a lo anterior, el criterio contenido en la jurisprudencia 18/2016 de rubro LIBERTAD DE EXPRESIÓN. PRESUNCIÓN DE ESPONTANEIDAD EN LA DIFUSIÓN DE MENSAJES EN REDES SOCIALES.²⁸

En suma, si bien es cierto que la Sala Superior ha sostenido que la libertad de expresión tiene una amplia garantía cuando se trata del uso de redes sociales, lo cierto es que ello no excluye a los y las usuarias de las obligaciones y prohibiciones que existen en la materia electoral.²⁹

Al respecto, argumentó que la autoridad competente tiene el deber de valorar, en el caso concreto, si los contenidos o mensajes actualizan infracción alguna a la normativa electoral. Ello, con independencia del medio a través del cual se difunda la conducta susceptible de actualizar determinada falta, estimar lo contrario, pondría en riesgo los principios constitucionales tutelados en la materia electoral.

Lo anterior, al tratarse de plataformas que, aun y cuando tienen como propósito la divulgación de ideas, propuestas y opiniones, también son utilizadas para crear y difundir propaganda de naturaleza político-electoral, por lo que son susceptibles de ser analizadas por las autoridades competentes.

²⁶ Consultable en el sitio web <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=19/2016&tpoBusqueda=S&sWord=19/2016>, el diecisiete de abril de dos mil dieciocho, a las 21:30 hrs.

²⁷ Por ejemplo, al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-97/2012.

²⁸ Consultable en el sitio web <http://sief.te.gob.mx/iuse/tesisjur.aspx?idtesis=18/2016&tpoBusqueda=S&sWord=18/2016>, el diecisiete de abril de dos mil dieciocho, a las 21:40 hrs.

²⁹ Criterio sostenido al resolver el diverso SUP-REP-123/2017.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

Incluso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha establecido que, las restricciones en materia de libertad de expresión, por cuanto hace al uso de redes sociales, encuentran resguardo bajo el parámetro de regularidad constitucional de manera excepcional, siempre y cuando observen tres aspectos, esto es: *I. estar previstas por ley; II. basarse en un fin legítimo, y III. ser necesarias y proporcionales.* Ello, tomando en consideración que la relación obedece al derecho como garantía fundamental en relación con una excepcional restricción, sin que dicha condición deba invertirse, esto es, la regla general es la permisión de la difusión de ideas.

Sirve de sustento argumentativo a lo anterior, el criterio emitido por la SCJN en la Tesis CV/2017 (10ª.) de rubro LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y OPINIÓN EJERCIDAS A TRAVÉS DE LA RED ELECTRÓNICA (INTERNET). RESTRICCIONES PERMISIBLES.³⁰

Lo anterior cobra relevancia, tomando en consideración que, cuando se está ante una ponderación de derechos fundamentales y/o bienes constitucionales, que convergen en su ejercicio y ante una posible colisión, a fin de no imponer una limitación injustificada, arbitraria o desproporcionada, se debe considerar los siguientes elementos:

- a. Idoneidad, la cual es la legitimidad constitucional del principio adoptado como preferente, por resultar ser el adecuado para el logro de un fin constitucionalmente válido o apto para conseguir el objetivo pretendido;
- b. Necesidad, consistente en que no exista otro medio menos limitativo para satisfacer el fin del interés público y que sacrifique, en menor medida, los principios constitucionales afectados por el uso de esos medios; o sea, que resulte imprescindible la restricción, porque no exista un medio menos oneroso, en términos del sacrificio de otros principios constitucionales, para alcanzar el fin deseado y que afecten en menor grado los derechos fundamentales de los implicados; y
- c. El mandato de proporcionalidad entre medios y fines implica que, al elegir entre un perjuicio y un beneficio a favor de dos bienes tutelados, el principio satisfecho o

³⁰ Consultable en el sitio web

https://sif.scjn.gob.mx/sifsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=internet&Dominio=Rubro.Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=154&Epp=20&Desde=-100&Hasta=100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2014519&Hit=4&IDs=2014513,2014515,2014518,2014519,2014306,2013681,2013275,2013085,2013174,2012916,2012917,2012918,2012920,2012921,2012923,2012924,2012925,2012926,2012929,2012930&tipoTesis=&Semario=1&tabla=&Referencia=&Tema,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

que resulta privilegiado lo sea en mayor proporción que el sacrificado. Esto es que no se renuncie o sacrifiquen valores y principios con mayor peso o medida a aquel que se desea satisfacer.

Por lo que el derecho a prevalecer debe ser aquel que optimice los intereses en conflicto, por ende, privilegiándose aquel que conlleve a un mayor beneficio o cause un menor daño.

c. Periodismo.

La Sala Regional Especializada del TEPJF estableció al resolver el SRE-PSC-108/2018, que, para analizar las publicaciones denunciadas, resultaba interesante ver las recomendaciones que las propias organizaciones de periodistas se han dado para ejercer un periodismo con enfoque de género, pues, se parte del hecho que, si en las sociedades hay discriminación y poca valoración hacia las mujeres, entonces las noticias probablemente tendrán el mismo tratamiento.

Al respecto, consultaron el *Manual de Género para Periodistas*³¹ el cual invita a las y los profesionales del periodismo a informar, pero también a construir activamente, desde su rol de periodistas y de medios, un mundo mejor.

Para ese fin, el manual sugiere entender el género como categoría de análisis, es decir, que toda la información, todos los temas en las diferentes secciones, se traten con perspectiva de género (forma de ver y entender el mundo a partir de reconocer las desigualdades de poder que existen entre hombres y mujeres).

Lo anterior, permitirá a los profesionales de la comunicación diferenciar las características sociales (género) de las características biológicas (sexo); profundizar en las relaciones entre mujeres y hombres (relaciones de género), así como en las diferencias y disparidades en el acceso y control sobre recursos, decisiones, oportunidades, retribuciones, expectativas, que permitan identificar las relaciones de poder e inequidades en las que se traducen estas diferencias.

Esta nueva categoría de análisis parece un símil con los “focos rojos”, que las autoridades debemos detectar para advertir cuando puede haber discriminación, a partir de relaciones asimétricas de poder entre los géneros.

³¹Elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en América Latina y el Caribe- que validaron diversas organizaciones y profesionales de la comunicación, se puede consultar en la liga electrónica <http://www.eird.org/orange-day/docs/genero/manual-de-genero-para-periodistas-pnud.pdf>.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

Así mismo, la Sala Especializada señaló que dicho manual reconoce que los medios de comunicación interpretan la realidad, y de alguna manera la construyen, pues “las cosas no son como son, son como las cuentas y las cuentas como las ves”;³² a partir de lo que comunican y cómo lo hacen, dan significado y validan ciertas conductas, asociándolas a roles y estereotipos de género establecidos y reproducidos a menudo por ellos mismos (agente de socialización)³³.

Dicha autoridad federal jurisdiccional indica que muchos estereotipos son inofensivos, pero otros, los más potentes, retratan a la mujer como objeto de atención masculina, por ejemplo: la sofisticada gatita sexy, la madre modelo, la bruja taimada, la inflexible ambiciosa en la empresa o la política.

En ese sentido, el Manual ofrece un método para darnos cuenta si en las comunicaciones periodísticas se utilizan estereotipos de género; se llama regla de la inversión y consiste en cambiar de sexo al protagonista de la información, es decir, a la actora mujer por un actor hombre. Si aparece algo raro o chocante, la luz roja de alarma se enciende y debe analizarse nuevamente la situación bajo esta nueva luz.

Por su parte, la Sala Especializada, al estudiar el Manual de *Monitoreo de Medios. Mirando con lentes de género la cobertura electoral*³⁴ señala que los medios de comunicación dirigen la agenda, constituyen una ventana para percibir una realidad a la que la ciudadanía no tiene acceso directo; son ellos los que identifican y priorizan aquellos sucesos o temas a los que debe dirigirse la mirada pública día a día. También son los que seleccionan a los actores o actrices de aquellos sucesos o temas convertidos en noticias.³⁵

También indica que, como consecuencia de una sociedad en la que culturalmente se considera a los hombres como centro y referencia de todas las cosas mientras las mujeres son vistas como seres dependientes y subordinados a ellos, los medios de comunicación pueden reproducir, a través de su información, estas ideas como modelos normales, con lo cual refuerzan en la sociedad las desigualdades en el trato.

³² Véase Manual de Género para Periodistas. Recomendaciones básicas para el ejercicio del periodismo con enfoque de género, (PNUD), Página 31.

³³ Ídem. Pág. 13.

³⁴ Resultado de la convocatoria que hizo IDEA Internacional y ONU Mujeres a seis instituciones expertas en monitoreo de medios.

³⁵ Véase *Mirando con Lentes de Género la Cobertura Electoral*. Manual de Monitoreo del Medios. ONU Mujeres. 2011.

Consultable en la siguiente dirección electrónica:

<http://www2.unwomen.org/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2011/mirando%20con%20lentes%20de%20genero%20la%20cobertura%20electoral/completa%20mirando%20con%20lentes%20de%20genero%20la%20cobertura%20electoral%20pdf.pdf?la=es>.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

Dicho manual distingue como tipo de noticias **abiertamente estereotipadas**, cuando usan el lenguaje o imágenes para denigrar a la mujer, la sexualizan, trivializan los logros de las mujeres, glorifican o justifican la violencia ejercida por hombres o ridiculizan a los hombres que ocupan roles no tradicionales; y **sutilmente estereotipadas** cuando contengan suposiciones no explícitas sobre los roles de las mujeres y los hombres o noticias que transmiten creencias estereotipadas como que las mujeres son emocionalmente frágiles.

Los organismos internacionales, conscientes que los medios de comunicación pueden reproducir la cultura patriarcal predominante (asociada a roles y estereotipos de género) o bien pueden ser agentes transmisores de nuevas formas de ver el mundo, los identifican como una de las 12 áreas de especial interés para conseguir el objetivo de lograr la igualdad real de oportunidades para mujeres y hombres (Plataforma de Acción de Beijing).

La Plataforma de Acción de Beijing³⁶ planteó suprimir la difusión de imágenes negativas y degradantes de la mujer en los medios de comunicación, estableciendo como objetivo estratégico fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de comunicación y, como medidas a adoptar, alentar a los medios de difusión a que se abstengan de presentar a la mujer como un ser inferior y de explotarla como objeto sexual y bien de consumo y, en su lugar, presentarla como un ser humano creativo, agente principal, contribuyente y beneficiaria del proceso de desarrollo, así como fomentar la idea de que los estereotipos sexistas que se presentan en los medios de difusión son discriminatorios para la mujer, degradantes y ofensivos, entre otros.

SÉPTIMO. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO.

Quedó expuesto en párrafos que anteceden, que la persona con DATOS PROTEGIDOS solicitó el dictado de medidas cautelares consistentes en la eliminación de treinta y cuatro publicaciones que se encuentran en mismo número de sitios de internet, las que relaciona con los hechos que denuncia como presuntamente constitutivos de violencia política contra las mujeres por razones de género, pues según las testimoniales que ofrece, siguen siendo invocados por diversas personas que le cuestionan y hacen comentarios ofensivos sobre su contenido en su perjuicio, durante su participación en el proceso electoral federal 2023-2024, lo cual las

³⁶ Véase este documento, a partir de la página 171 a la 177 en la liga electrónica http://www.unwomen.org/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf?la=es&vs=755.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

predispone acerca de sus habilidades y capacidades para ocupar un cargo, cuestiones que afectan su desarrollo como candidata y su vida.

Como se expuso en el considerando CUARTO, **en sede cautelar, dieciséis publicaciones de internet deben ser eliminadas** [numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y 22], suprimirse de los resultados de búsqueda en internet, además, suprimir de las búsquedas los resultados que relacionen el nombre de la denunciante con palabras negativas, estereotipadas, sexistas y/u ofensivas con las que se le ha relacionado históricamente.

En tanto que de las publicaciones identificadas con los numerales 4, 10, 11, 12, 16 y 20 se estima la improcedencia de su retiro en internet, al no advertir la existencia de expresiones o el uso de un lenguaje con estereotipos de género que tengan por objeto la intención de discriminar y, por tanto, apegadas a un ejercicio del periodismo, que no excede la libertad de expresión.

A) CONTEXTO DEL MATERIAL DENUNCIADO.

El siguiente contenido, pertenece a las publicaciones que se estima deben ser eliminadas:

No. [listado]	Nombre, fecha y enlace	Contexto
1	Fox News [19-03-2013] https://www.foxnews.com/world/mexican-would-be-politician-caught-in-escort-scandal	Aunque no contiene imágenes de la denunciante, de ella se dice que fue acusada de darle al término " <i>servicio público</i> " un significado completamente nuevo, ello se infiere a partir de las acusaciones por ser <i>escort de clase alta</i> , se le sexualiza al tratarle como una <i>política sensual y escasamente vestida</i> y, se hacen referencias a ella como la " <i>Diputada del Amor</i> ". Se citan fragmentos de sus comentarios a los hechos cuestionados sobre su pasado laboral y haber sido excluida por el PAN para buscar una curul en la Cámara de Diputados. Finalmente, sin referir motivación alguna, la nota cierra haciendo un pronóstico desalentador sobre su futuro político.
2	Protesta Urbana [2-04-2013]	La publicación inicia con una fotografía en lencería de la denunciante; en su interior, contiene dos notas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No. [listado]	Nombre, fecha y enlace	Contexto
	https://protestaurbana.wordpress.com/tag/	<p>En la primera de ellas, se hace una relatoría sobre la sentencia emitida por el Tribunal Electoral en el estado de Zacatecas, relativo a un juicio interpuesto por la denunciante. En ella, se muestra una imagen de la denunciante tomada de las manos de otra persona del género femenino, ambas portando alas de ángel.</p> <p>En la segunda nota, se relata que, luego que le fuera restituida la candidatura a la denunciante, no logró obtener el primer lugar en la votación de los comicios zacatecanos. Se aprecia una imagen de la denunciante, vestida en un saco color azul y con los brazos cruzados.</p>
3	CNN [22-03-2013] https://www.youtube.com/watch?v=Ulygsn_g91w	<p>El video es visible en <i>YouTube</i>, a través de su nombre: <i>Is this candidate in Mexico also an escort?</i></p> <p>Es un reportaje que expone fotografías de campaña, con ropa formal, fotografías en lencería y sensual de la denunciante y fragmento de un video en lencería; también un fragmento de video en donde la denunciante -de viva voz- relata su forma de vida en Las Vegas, además de cómo fue criticada por antecedentes personales pasados.</p>
5	Daily Mail [21-03-2013] https://www.dailymail.co.uk/news/article-2296727/amp/Mexican-politician-sues-rivals-claims-shes-girl.html	<p>La nota contiene dos imágenes de la denunciante, una en la que viste saco azul con los brazos cruzados y, la segunda en donde viste lencería y unas alas de ángel.</p> <p>La información se retoma de una entrevista que la denunciante dio a CNN, en donde relata la injusticia que vivió cuando el PAN le negó la candidatura, tras ser cuestionada por videos u fotografías en donde aparecía con ropa diminuta promocionando una velada en Las Vegas.</p>
6	Zocalo.com.mx [16-03-2013] https://www.zocalo.com.mx/niega-el-pan-registro-a-su-candidata-escort/	<p>La nota no contiene imágenes de la persona denunciante.</p> <p>En el título se refiere a ella como <i>candidata escort</i> y, en el subtítulo se dice su nombre.</p> <p>Luego, se refiere el número de diputaciones migrantes que elegiría Zacatecas y se cierra citando las palabras de la denunciante ante la negativa del</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No. [listado]	Nombre, fecha y enlace	Contexto
		PAN para contender por no tener un <i>modo honesto de vivir</i> .
7	escritorcubamex [09-03-2013] https://www.youtube.com/watch?v=nr8RS2uaRHA	<p>El título del video se refiere a la denunciante como precandidata de Zacatecas, <i>escort</i> que trabajaba en Las Vegas.</p> <p>En él, se critican actividades no políticas de dos hombres y una mujer, panistas y, previo a referirse a la denunciante, se dice: <i>ahora desde lo más profundo del bajo mundo, nos llega lo más nuevo del PAN</i>.</p> <p>Gráficamente, se sexualiza a las personas que aparecen en el video, incluida la denunciante, pues se proyectan en lencería, descontextualizando el origen de las fotografías, además el video se musicaliza con una melodía romántica.</p> <p>Aunque alternadamente aparecen imágenes de diversas personalidades políticas, de la denunciante aparecen en pantallas negras, aspectos de su vida como modelo.</p> <p>Con una voz en off, se dice y califica el pasado de las personas que aparecen <i>como un verdadero asco</i>.</p>
8	fahoo.wordpress.com [17-03-2013] https://fahoo.wordpress.com/2013/03/17/que-siempre-si-pan-da-luz-verde-a-precandidata-senalada-como-escort/	<p>Se trata de la nota en un blog, que presenta dos imágenes de la denunciante, proyectadas a manera de cotejo.</p> <p>En el título, igual que en el URL, se hace referencia a la denunciante como precandidata señalada como <i>escort</i>.</p> <p>En el contenido central, se habla de ella como <i>La controversial migrante</i>; luego, se describe el resultado de su impugnación, con la cual sí contendría localmente.</p> <p>Finalmente, en la redacción se atribuye a ella que <i>causó gran controversia</i> por hechos que no le son propios, pues se lee: que la controversia fue por <i>ataques virtuales que circularon en redes sociales</i>.</p> <p>Se citan palabras de una conferencia de la denunciante en la que hablo de la impugnación y aparición en las boletas de elección interna.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No. [listado]	Nombre, fecha y enlace	Contexto
		De principio a fin, el contenido está entrecorrido, cerrando con las palabras: <i>El Universal</i> .
9	fahoo.wordpress.com [16-03-2013] https://fahoo.wordpress.com/2013/03/16/pan-niega-registro-a-precandidata-escort/	La nota contiene dos imágenes de la denunciante, una en donde viste lencería y unas alas de ángel, en la segunda, viste saco azul con los brazos cruzados. El medio la presenta como una persona <i>controversial</i> , informa sobre lo ocurrido en el proceso interno del PAN cuando le negó a la denunciante la candidatura porque no reunía “los requisitos de tener un modo honesto de vivir, y ser de reconocido prestigio y honorabilidad”. Señala también sobre los ataques virtuales hacia la denunciante cuando circularon en redes sociales fotos y videos que presuntamente revelaban su pasado como <i>escort</i> .
13	Buzz news Blogspot [21-03-2013] https://buzznewss.blogspot.com/2013/03/03/mexican-politician-call-girl-claim.html?m=1	La nota contiene siete imágenes de la denunciante. En la primera, viste un saco azul y tiene los brazos cruzados. En la segunda y tercera, viste lencería blanca y unas alas de ángel. En la cuarta sale acompañada de dos personas del género femenino, las tres visten lencería. En la quinta foto se encuentra acompañada de dos personas del género femenino, quienes presuntamente se encuentran en un mercado. En la sexta, se visualiza el rostro de la denunciante. En la última foto, únicamente se ve a la denunciante vistiendo lencería blanca. En el texto de la nota se lee sobre su postulación para un escaño en la legislatura en el estado de Zacatecas y, el cuestionamiento hacia su campaña por parte del PAN derivado de un video en donde la denunciante aparece con ropa interior y portando unas alas de ángel.
14	Segundo a Segundo [08-03-2013] https://segundoasegundo.com/de-escort-a-diputada/	La nota periodística no contiene fotografías de la persona denunciante, únicamente proporciona información sobre su niñez que, fue cuando migró a los Estados Unidos. Además, menciona los estudios profesionales que realizó, así como los eventos recaudatorios de fondos para los migrantes. Finalmente, refiere detalles sobre su trabajo en las casas de citas en la ciudad de Las Vegas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No. [listado]	Nombre, fecha y enlace	Contexto
15	El Diario mx [17-3-2013] https://diario.mx/Nacional/2013-03-17_cd32e24e/candidata-polemica-del-pan-si-participara-en-eleccion-de-zacatecas/	<p>La nota periodística no contiene imágenes de la denunciante.</p> <p>Se trata de la segunda nota publicada por el medio de comunicación, describe el resultado de la impugnación ante la negativa a su candidatura y, cita palabras de un comunicado de ella, donde expresa impulsar una cultura social sensible a las demandas de las mujeres.</p> <p>Se refieren actividades de la denunciante como <i>escort</i>, <i>acompañante</i> y la existencia de un video en el que aparece en <i>lencería</i>.</p>
17	El Diario mx [19-3-2013] https://diario.mx/Nacional/2013-03-19_cdd7d2fc/pierde-supuesta-escort-candidatura-migrante-panista/	<p>La nota periodística no contiene imágenes de la denunciante.</p> <p>Se trata de la tercera nota publicada por el medio de comunicación, en ella, a pesar de que el medio contaba con el antecedente de que la involucrada negaba los hechos, en la nota que se publica se le presenta o refiere como “<i>supuesta escort</i>”, se le vuelve a presentar como la “<i>controversial</i>”, se vuelve a referir que ella <u>causó</u> expectativa por videos y fotografías de su pasado.</p>
18	Mexfiles.Net [15-03-2013] https://mexfiles.net/2013/03/15/so-what-if-the-lady-was-a-tramp/	<p>La nota periodística no contiene fotografías de la denunciante, sí difunde un video en <i>YouTube</i> de ella.</p> <p>En juego de palabras, dice que no se burlaría de ella, después, afirma que si lo hará. Además, se refiere a ella como <i>ex acompañante</i>, <i>un blanco para el humor</i> y, <i>prostituta de clase alta</i>.</p> <p>Más adelante, la invisibiliza, al llamarla <i>candidato soñado... pro- fiesta</i>.</p> <p>Finalmente, la presenta como una opción política que podría funcionar.</p> <p>El video en <i>YouTube</i> de la denunciante, trata de propuestas de ella sobre el tema migrante.</p>
19	Mexicoarmado.com [21-02-2013] https://mexicoarmado.com/index.php?threads/exteibolera-va-pa-diputada-en-zacatecas.198588/	<p>La información pertenece al foro de la página web, es decir, se compone de comentarios de usuarios; solo contiene una imagen de la denunciante como candidata.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No. [listado]	Nombre, fecha y enlace	Contexto
		<p>En los comentarios se trata a la denunciante como ex <i>teibolera</i>, cita la frase: “<i>QUE NOS GOBIERNEN LAS PU... PORQUE SUS HIJOS NO PUEDEN</i>”; acompañante de servicios y <i>placeres privados</i>, persona con <i>antecedentes sexuales</i>, que es la <i>mujer</i> del Presidente de Acción Nacional! Arturo López de Lara y, a actividades de la empresa Black Rose Concierge Services, también se critica la pretensión política de la denunciante, considerándola parte de los <i>candidatos menos preparados</i>; se cuestiona si seguirá trabajando por la noche, para contratarla; que se dedicaba a <i>hacer porno</i> y hasta tiene su <i>videíto</i>; que <i>sabe mover las ignacias</i>. Algunos comentarios son neutrales y/o a favor de las pretensiones políticas.</p>
21	<p>auditoriotelmex.com [10-03-2013]</p> <p>https://auditoriotelmex.com/index.php/mexico/item/2155-persigue-a-precandidata-del-pan-supuesto-pasado-escort</p>	<p>En la nota periodística no se visualiza imagen de la denunciante, aunque se lee su nombre y la leyenda: <i>Foto. Tomada de Facebook</i>.</p> <p>El título de la nota es: <i>Persigue a precandidata del PAN supuesto pasado escort</i>, como subtítulos, se asentó que su postulación generó polémica y críticas por la presunta trayectoria como escort y que, supuestamente, se desempeñó como <i>dama de compañía</i> y <i>filmó videos</i> con poca ropa.</p> <p>Luego, se sintetiza la biografía en Facebook de la denunciante, como su aspiración política, aspectos de su infancia y su participación en Nuestra Belleza Zacatecas, así como su participación en un video donde aparece en <i>lencería</i> y <i>disfrazada de ángel</i>, junto con otras mujeres; también resume palabras de la denunciante en un comunicado.</p>
22	<p>Entiemporealmx [11-03-2013]</p> <p>https://entiemporealmx.wordpress.com/2013/03/11/candidata-a-diputada-en-lenceria-levanta-polemica/</p>	<p>Se trata de una nota u opinión en un blog que contiene tres fotografías de la denunciante.</p> <p>En el título se le trata como candidata a diputada en lencería, en renglón aparte, se dice que ella afirmó no avergonzarse de ser <i>MODELO</i>, sin embargo, en el contenido central se dice de ella que es de las <i>aspirantes más populares</i> por ubicarla como <i>escort (dama de compañía)</i>.</p> <p>Se cita lo comunicado por la denunciante en el Día Internacional de la Mujer, respecto a imágenes en las</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

No. [listado]	Nombre, fecha y enlace	Contexto
		que ella aparece y, finalmente, se menciona su trayectoria escolar y profesional.

B) DECISIÓN

En estricto cumplimiento a la obligación de toda autoridad, de proteger a las mujeres de la violencia política en razón de género, así como el deber de actuar con la debida diligencia y de manera conjunta para prevenir, investigar, sancionar y reparar una posible afectación a sus derechos en tanto llega la tutela definitiva, esta Comisión de Quejas y Denuncias, en un análisis preliminar y sin prejuzgar sobre el fondo del asunto, analizará el contenido de las publicaciones objeto de denuncia, a fin de determinar si deben o no adoptarse las medidas cautelares solicitadas.

En el reconocimiento del derecho de las mujeres a tener una vida libre de violencia y de la necesidad que sea protegido ante una afectación ya producida, se considera que las expresiones textuales y gráficas contenidas en dieciséis publicaciones de internet, [catorce notas periodísticas y dos videos de *YouTube*] podrían actualizar preliminarmente los tipos de violencia sexual, psicológica, mediática y simbólica en el proceso electoral federal en curso, mediante actos que se realizaron de manera intencionada por medio de las tecnologías de la información y la comunicación, causando un daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres e incluso en su psique, ya que de su contenido se desprenden comentarios despectivos, frases o palabras estereotipadas hacia la persona con DATOS PROTEGIDOS, además de una sobreexposición de su imagen sexualizándola al presentarla en ropa de lencería y sensual, pues:

- Se exponen imágenes vistiendo *lencería* y *alas de ángel*.
- Se le presenta como *lo más bajo* de un partido político.
- Se critica su pasado de modelo, calificándolo *como un asco*
- Se le relaciona con *casas de citas*.
- Se le invisibiliza llamándola *candidato soñado pro- fiesta*, que es la mujer del dirigente nacional de un partido político nacional o, que es parte de los *candidatos menos preparados* y que hacía *videos porno*.
- Se le atribuyen adjetivos ofensivos como política sensual, diputada del amor, puta, putita, burdel, dama de compañía, prostituta, escort, que mueve las “ignacias” o se dedica a placeres privados.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

En las publicaciones que se han expuesto anteriormente, identificables con los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y 22, se combinan comentarios despectivos y críticas sobre sus aspiraciones políticas y aspectos de su vida personal como el modelaje y, se expone gráficamente el cuerpo de la parte denunciante vistiendo lencería y ropa sensual, elementos que la sexualizan, cosifican y objetivizan, además de que en un **contexto generalizado**, se le atribuyen estereotipos de género, entendidos como una visión extensiva o una idea preconcebida sobre los atributos, características o papeles que desempeñan o deberían desempeñar las mujeres; cuestiones que por su naturaleza son perjudiciales, pues limitan las posibilidades de las mujeres a desarrollar sus capacidades personales, seguir sus carreras profesionales y/o tomar decisiones sobre sus vidas, al menos³⁷.

El contenido relatado da muestra de la desventaja histórica por género en que se ha encontrado el colectivo de mujeres, pues desde aproximadamente diez años la persona hoy denunciante hizo manifiesta su inconformidad a las críticas y las atribuciones que entonces se le hacían, bajo un **discurso sexista**, mismas que al día de hoy, en el proceso electoral federal en curso, estima siguieron afectando su pretensión política como candidata a una diputación federal por el principio de representación proporcional en el proceso electoral federal 2023-2024 y podrían continuar afectándola en el caso en que obtuviera una diputación.

Por otra parte, es necesario reflexionar que cuando en los medios se utiliza una retórica sexista y estereotipos de género para referirse a las candidatas, dañan la percepción que los votantes tienen de ellas en dimensiones como de *confiabilidad, efectividad, fortaleza, experiencia y/o calificación*; desciende su posicionamiento en las encuestas, y decrece la intención de voto hacia ellas y, de manera inversamente proporcional, los comentarios negativos que se realizan aduciendo al cargo por el que se contiene, aumentan.³⁸

Más aún, se estima que las mismas podrían continuar o perpetrarse en caso de que los resultados electorales definitivos le favorezcan, pues al aumentar la exposición mediática por la toma de protesta de un cargo, podría generar que las conductas existentes sean traídas al ámbito legislativo en el que podría participar.

³⁷ <https://www.ohchr.org/es/women/gender-stereotyping>

³⁸ Celinda Lake, Alysia Snell, Cate Gormley y Flora Lethbridge-Cejku, A Simulation of the Impact of Sexism in Campaigns, Lake Research Partners, Berkeley, 2010. Citado en García Beaudoux, Virginia, D'Adamo, Orlando y Gavensly, Marina (2018). Una Tipología de los Sesgos y Estereotipos de Género en la Cobertura Periodística de las Mujeres Candidatas. Revista Mexicana de Opinión Pública, 24, pp. 113-129



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

Bajo una apariencia del buen derecho, continuando el análisis contextual, se advierte, preliminarmente, una afectación desproporcionada de la denunciante por su calidad de mujer, atento a las siguientes consideraciones:

1. Las notas exponen su trato diferenciado, ya que, si bien se informa de su aspiración política a lo largo del tiempo o trayectoria pública, textualmente se le trata como escort o dama de compañía y, gráficamente o en fotos, se expone su cuerpo con poca ropa, que permite ver aparentemente el cuerpo semidesnudo de la denunciante, lo cual **no tiene relación contextual con sus aspiraciones políticas** pasadas o presentes.
2. Las fotografías objetivamente obtenidas del internet **cosifican sexualmente** a la denunciante (representar o tratar a una persona como un objeto sexual, ignorando sus cualidades y habilidades intelectuales y personales; reduciéndola a un mero instrumento para el deleite sexual de otra persona), presentándola como mero objeto y desvinculándola de su candidatura -materia de la nota informativa-.
3. El material denunciado, por el dicho de la denunciante, continúa causando una afectación y perjuicio a su imagen pública, salud mental y emocional e incluso existen repercusiones en su núcleo familiar, como lo es su madre y hermanos que han dejado de comunicarse con ella.
4. Los dos videos existentes desde hace once años, con los textos e imágenes que lo acompañan, siguen cosificando a la denunciante, pues, si bien podrían ser consideradas dentro de *lo público*, en su oportunidad las imágenes fueron tomadas con otro fin, pero al correlacionar los apelativos de *escort*, *lencería*, *dama de compañía*, *prostituta* u otros ya referidos, se confirman estereotipos de género que tienen como resultado desprestigiar a la quejosa y que, al día de hoy, continúan dando una connotación sexual a su persona, como objeto.

Con todo ello en las publicaciones referidas se da a entender que la mujer que aparece en las fotografías y los videos solo es una acompañante sexual con aspiraciones políticas; lo cual le cosifica y deja de lado cualquier otra característica o cualidad que pudiera tener la persona denunciante como candidata de entonces y ahora, pues lo que se muestra de ella es su cuerpo semidesnudo o con poca ropa, lo que desvía la atención de su campaña, habilidades políticas o de su activismo social ante el grupo migrante.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

En ese contexto, se resalta lo expresado por la Sala Regional Toluca del TEPJF que señala que la desventaja histórica de las mujeres para acceder a un cargo se perpetúa con actos como los denunciados, así como con el contenido de las publicaciones novedosas de las que se solicita la medida cautelar, las cuales se estiman coincidentes en los elementos que las componen y, consecuentemente, correlacionadas con el contenido de las ligas denunciadas, dado que, **cualquier acto o manifestación que las ponga en situación de vulnerabilidad ante la opinión pública, constituye un impacto significativo en sus aspiraciones político-electorales**. Incluso, denigrar a una mujer a través de medios de comunicación masiva como lo son las redes sociales, la pone en mayor desventaja ante la opinión de la sociedad, lo que podría mermar su posibilidad de ser competitiva al participar como candidata a un cargo de elección popular o para ostentar otro cargo partidista.³⁹

Es importante resaltar que si bien es cierto la publicación de los videos y las notas periodísticas denunciadas se realizaron desde los años de dos mil trece, dos mil dieciocho o dos mil veintidós, durante el desarrollo de los procesos electorales locales en Zacatecas, los efectos y consecuencias nocivas en materia de violencia política en razón de género se siguen actualizando en el tiempo al generar comentarios hacia la denunciante durante el proceso en curso, lo cual lleva a considerar sus efectos de **tracto sucesivo**, por lo que resulta imprescindible suspender de manera inmediata su difusión.

Eso lo sustenta el criterio establecido por la Sala Regional Xalapa del TEPJF, que consideró que los asuntos vinculados principalmente con violencia política contra las mujeres en razón de género se consideran de tracto sucesivo, al trascender sus afectos en el tiempo, pese a materializarse en un acto concreto.

Esto es, la afectación a las mujeres en el disfrute de sus derechos político-electorales libres de violencia, tiende a ser continuo (de tracto sucesivo), derivado de que se sustenta en violencias estructurales y culturales menos perceptibles a simple vista, por lo que no debe circunscribirse únicamente en acciones u omisiones directas, dando eficacia al juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía al tomar en cuenta desigualdades y vulnerabilidad de género en la atención de casos de violencia política contra las mujeres en razón de género.⁴⁰

³⁹ PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES.SU IMPACTO DIFERENCIADO. Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano ST-JDC-0046/2021.- Actora: Silvia Alejandre Maravilla; Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Michoacán; 08 de abril.

⁴⁰ VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO, LOS ASUNTOS VINCULADOS CON LA MISMA SON DE TRACTO SUCESIVO. Juicios Electorales y Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano SX-JE-139/2020, SX-JE-140/2020 y SX-JDC-402/2020. 21 de enero de 2021.- Unanimidad de votos.- Págs. 80-81.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

Dicha identificación de los hechos como de tracto sucesivo, también es viable considerarla aplicable a la hora de juzgar con perspectiva de género y de posibilitar el acceso a la justicia de mejor manera, si se ve **el contexto** de los acontecimientos, por ejemplo, las disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral [LGSMIME] datan del año 1996 y corresponden a una realidad social diferente a la actual, igual que las reglas procesales que entonces fueron establecidas, así como los plazos para la presentación de los medios de impugnación; la competencia del TEPJF era distinta a la actual y, consecuentemente, los supuestos y sus reglas **no estaban pensadas** para situaciones particulares de mujeres que consideran padecer violencia política en razón de género en el ejercicio de sus derechos político electorales.

No obstante, la realidad ha superado la expectativa legislativa, por lo que bajo una perspectiva de género y conforme al **principio de progresividad** a que se refiere el artículo 1, párrafo tercero de la CPEUM, con que deben ser abordados los derechos humanos, se hace necesaria una interpretación progresiva de los plazos y la forma de computarlos, y, así, llegar a **concebir** los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género como **actos de tracto sucesivo**, debido a que los efectos que produce la violencia permanecen en el tiempo, pues no se agotan instantáneamente, sino que son continuos a partir de diferentes actos u omisiones que afectan la participación política de las mujeres, pues provienen de violencias estructurales y culturales; lo que posibilita la oportunidad del presente acuerdo⁴¹; se suma a ello, el criterio jurisdiccional emitido mediante la **Jurisprudencia 6/2007**⁴², en sentido de que se reputan actos de tracto sucesivo, aquellos en los que sus efectos no se agotan o cesan instantáneamente, con lo cual no habría un punto fijo de partida para considerar su culminación, por ello su realización se da de manera instantánea o frecuente, con lo que renace, entonces, ese punto de inicio.

Reconociendo que se está ante un escenario complejo y delicado que requiere la intervención de esta autoridad electoral nacional, se estima necesario, razonable y proporcional, **dictar procedentes** las medidas cautelares solicitadas respecto de los dieciséis enlaces especificados, a fin de otorgar una verdadera protección y garantía de los valores, principios y derechos que están en juego y evitar la repetición o continuación de actos que pudieran ser lesivos.

⁴¹ Criterio relevante, visible en la sentencia del expediente número SX-JDC-330/2020, de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinte.

⁴² Del rubro: *PLAZOS LEGALES. CÓMPUTO PARA EL EJERCICIO DE UN DERECHO O LA LIBERACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN, CUANDO SE TRATA DE ACTOS DE TRACTO SUCESIVO.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

Similar pronunciamiento cautelar adoptó esta Comisión de Quejas y Denuncias, en sesión pasada de fecha tres de marzo de dos mil veintidós, mediante acuerdo número **ACQyD-INE-31/2022** y, dirigida a la misma solicitante, mediante acuerdo número **ACQyD-INE-279/2024** de fecha uno de junio de dos mil veinticuatro.

Como se evidenció, el análisis preliminar de las publicaciones muestra que su contenido podría configurar expresiones lesivas de la dignidad de la denunciante, pues excede el auténtico ejercicio de la libertad de expresión y/o de una crítica severa, al ser expresiones que no aportan elementos en función del interés general o al derecho a la información del electorado.

Los comentarios corresponden a una **violencia sexual**, ya que cosifican a la denunciante al proyectarla como escort, dama de compañía, prostituta y otros más lesivos, lo cual puede ser considerado como discriminación sexista, debido a que minimiza y anula la capacidad de la mujer para ejercer un puesto político, colocándola como objeto sexual.

También se constituye **violencia simbólica** en contra de la quejosa, considerada ésta, de acuerdo con el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la SCJN, como un término acuñado por Pierre Bourdieu, y da cuenta que, en la actualidad, se puede representar por el uso y reproducción de estereotipos y roles de género, la reproducción de ideas y mensajes basados en la discriminación y desigualdad, por mencionar algunos.

Para Pierre Bourdieu, la violencia simbólica es reconocida como un tipo de violencia *“amortiguada, insensible e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento, o más exactamente, del desconocimiento, del reconocimiento o, en último término, del sentimiento”*

Esto es, la violencia simbólica está representada por actitudes, gestos, patrones de conductas y subordinación, tanto de género, como de clase o raza; de forma que ese simbolismo es la base que sostiene el maltrato y lo perpetúa, al estar presente y normalizado en todas las formas de violencia y garantizar que sean efectivas.

Continuando con una óptica preliminar, el contenido de las publicaciones analizadas también constituye **violencia psicológica**, pues mediante la misma se insulta, descalifica, cosifica, minimiza y desprestigia a la mujer mediante mensajes que, desde



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

hace diez años o más, tienen una connotación negativa en el contexto social y que, a su vez, devalúa las capacidades de la denunciante para ejercer un puesto político reduciéndola a un objeto sexual.

Mediante los mensajes analizados se podría estar generando una afectación emocional a la denunciante, tomando en cuenta que este se dirige a cosificarla y poner en duda sus capacidades como mujer para desempeñar un cargo de elección popular, dejando de lado su trayectoria, fuerza social o política, propuestas de campaña, plataforma política, enfocándose únicamente en su físico, situación que escapa del debate público siendo temas de la vida íntima y privada de la candidata y protegidas constitucionalmente.

Lo anterior, tomando en consideración que, la violencia contra las mujeres es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres; por lo que tolerar publicaciones como las señaladas, podría **invisibilizar** la violencia política, obstaculizando la elaboración y aplicación de políticas que constituyan una auténtica tutela al derecho de vivir libres de patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y subordinación en menoscabo de los derechos de las mujeres.

Por su parte, la **violencia mediática**⁴³, la entendemos como todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida.

En ese sentido, las partes denunciadas y/o quienes resulten responsables de ellas, existen digitalmente en la internet como medios de comunicación que realizan pronunciamientos y exhibe elementos fotográficos sacados del contexto original en que se generaron para atribuir, descalificar desmedidamente y transgredir aspectos personales y públicos de la denunciante, sin una razón justificada.

Abona a esta conclusión preliminar, el test contenido en la tesis de jurisprudencia de la Sala Superior del TEPJF **21/2018**, de rubro: *VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO. ELEMENTOS QUE LA ACTUALIZAN EN EL DEBATE POLÍTICO*⁴⁴, conforme a lo siguiente:

⁴³ Artículo 20 Quinquies de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

⁴⁴ Consultable en <https://www.te.gob.mx/genero/media/pdf/302e9cb715c9a11.pdf>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

- Ocurre en el **ejercicio de derechos político-electorales** de la quejosa, pues se trata de una mujer con registro como **candidata** a diputada federal plurinominal en el proceso electoral federal en curso, e incluso ante la posibilidad de que sea designada como diputada y, a decir de la propia denunciante, al **actualizarse** en el período de campaña **se consideran de tracto sucesivo**, pues siguen causando daños a su dignidad y a su derecho de vivir una vida libre de violencia.
- A partir de lo manifestado por la denunciante y de las diligencias preliminares de investigación realizadas por esta autoridad electoral, se advierte que fueron perpetrados por diversos **medios de comunicación y usuarios** de internet, pues se trata de páginas de noticias, blogs [secciones para comentaristas] y videos en *YouTube*.
- Las publicaciones denunciadas, preliminarmente actualizan violencias de tipo **sexual, psicológica, mediática y simbólica** en perjuicio de la denunciante, ya que, mediante la utilización de expresiones sutiles, otras severas y explícitas y, estereotipos y roles de género, su cosificación y sexualización, puede resultar la merma en sus aspiraciones políticas y aspectos personales íntimos como mujer, lo que podría afectarla psicológicamente por enfrentar una carga emocional sobre temas que pueden trascender y afectar su vida privada.
- En consecuencia, en sede cautelar y bajo la apariencia del buen derecho, se advierte que el material que integra las ligas web a eliminar, estaría **menoscabando, disminuyendo o haciendo menos el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos político-electorales** de la quejosa -en las vertientes de participación política y voto pasivo libres de violencia- al desconocerse sus capacidades como mujer para contender y acceder a un cargo público, descontextualizando aspectos de su vida privada y cosificándola sexualmente al grado de desvincularla con el aparente motivo de cada nota, negándole atributos para contender a un cargo de elección popular, lo cual, por el dicho de la propia denunciante tendría consecuencias en su imagen pública, salud mental y emocional en ella y en su núcleo familiar.
- Las publicaciones denunciadas estarían sustentadas en **elementos de género**, específicamente dirigidas a la denunciante por **el hecho de ser mujer**, teniendo el resultado de mostrar o vender su físico, de objetivarla y sexualizarla, invisibilizando su trabajo social o trayectoria política, cuestionando sus posibilidades de obtener un cargo de elección popular con base en aspectos personales, reforzándose la idea errónea de que ella, como mujer, debe cumplir los roles socialmente preasignados.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

Adicionalmente, se toma en cuenta el contexto del contenido textual y gráfico de las publicaciones que se estima deben eliminarse de internet, al cual es dable aplicar la **metodología** proporcionada por la Sala Superior del TEPJF para el análisis de estereotipos de género en el lenguaje, contenido en la Jurisprudencia **22/2024**, del rubro **ESTEREOTIPOS DE GÉNERO EN EL LENGUAJE. METODOLOGÍA PARA SU ANÁLISIS**, aprobada por unanimidad de votos, en la cual se definen cinco elementos a considerar para identificar el uso sexista del lenguaje:

1. Establecer el contexto en que se emite el mensaje, considerando aspectos como el lugar y tiempo de su emisión, así como el medio por el que se transmite.

El contexto en el que se emiten los mensajes, al menos data del año 2013, durante el proceso electoral local del estado de Zacatecas, para la renovación del Congreso, contenido que, al ser considerado de tracto sucesivo, como se ha explicado previamente, se trasladan en el tiempo y, tal como lo expresa la denunciante, al recibir comentarios negativos sobre dicho contenido, ha permeado en el proceso electoral federal en curso, en el cual fue candidata a una diputación federal y, en tanto se vuelve sistémico el hecho de que cuando ella ostenta una candidatura a elección popular, las notas publicadas en su contra siguen en la internet, siendo objeto para poder eventualmente, difundirse.

2. Precisar la expresión objeto de análisis, para identificar la parte del mensaje que se considera como estereotipo de género.

En las publicaciones se tiene que utilizan adjetivos peyorativos contra la persona con DATOS PROTEGIDOS tales como: *puta, dama de compañía, placeres privados, prostituta, escort* y ella es expuesta en diversas imágenes que conforme a su vestimenta, especialmente vistiendo lencería y alas de ángel, se le cosifica y se le invisibiliza llamándola *candidato soñado pro- fiesta*, o, que es la mujer del dirigente nacional de un partido político nacional o, que es parte de *los candidatos menos preparados* y que hacía videos porno.

3. Señalar cuál es la semántica de las palabras, es decir, si tiene un significado literal o se trata de una expresión coloquial o idiomática, que si fuera modificada no tendría el mismo significado.

De las publicaciones que se considera, deben ser retiradas, se advierte un lenguaje directo y literal que deja muy poco o nada a la imaginación al insistir proyectar a la denunciante como algo que ella ha negado a lo largo del tiempo; es decir, se le presenta -sin sustento- como algo que nunca aceptó, en casos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

aparentemente menos violentos se describe el tipo de ropa que usa, las formas y colores que la componen, pero siempre haciendo referencia a palabras como escort, lencería o dama de compañía, ser una política sensual, diputada del amor, burdel, por citar algunas.

4. Definir el sentido del mensaje, a partir del momento y lugar en que se emite, para lo cual se deberá considerar los usos, costumbres o regionalismos del lenguaje, parámetros sociales, culturales e incluso históricos que rodean el mensaje; y las condiciones del interlocutor.

Los autores de las publicaciones se presumen pertenecientes a medios de comunicación regionales, nacionales y/o locales, según se desprende de los nombres de los medios, la denunciante o los autores no señalan usos o costumbres regionales o parámetro social alguno; sin embargo, el sentido del mensaje expone un pasado profesional y personal de la denunciante, su activismo migrante y sus intenciones políticas.

5. Verificar la intención en la emisión del mensaje, a fin de establecer si tiene el propósito o resultado de discriminar a las mujeres.

El contenido literal de las imágenes y texto, de las publicaciones a eliminar, no cesan en referirse a la denunciante de manera grotesca, ni de atribuirle cuestiones negativas, pues los títulos de las notas o video insisten en presentarla como escort, o dama de compañía, por decir lo menos, ni evidencian una objetividad mediana en donde se supriman expresiones estereotipadas que lesionan a las mujeres de hoy y lo hicieron antes, por lo que se estima que la intención era presentarla como lo hacen: sexualizándola y cosificándola, lo que afecta preliminarmente sus derechos.

Lo anterior, se robustece con los siguientes criterios:

REDES SOCIALES. LAS PUBLICACIONES NO DEBEN CONTENER EXPRESIONES BASADAS EN ELEMENTOS DE GÉNERO. *El contenido de las publicaciones en redes sociales, es decir, los mensajes, videos, fotografías o cualquier elemento audiovisual que se difunda en una red social dentro del contexto de un proceso electoral no deben contener expresiones basadas en elementos de género y/o estereotipos de género sobre lo que son y deben hacer los hombres y las mujeres, en razón de sus diferentes funciones físicas, biológicas, sexuales y sociales que tengan como objetivo demeritar la capacidad política de las mujeres; sin que ello pueda considerarse una restricción injustificada al derecho de libertad de expresión, ya que el ejercicio de este derecho no es absoluto ni ilimitado, sino que encuentra sus propias*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

limitantes en las normas constitucionales, convencionales y legales, que regulan la participación política o electoral de las personas para evitar que se inobserven los principios de equidad, imparcialidad y legalidad que rigen el desarrollo de un proceso electoral. Procedimiento especial sancionador. – SRE-PSD-93/2018.- Nayeli Salvatori Bojalil. - 26 de junio de 2018.- Unanimidad de 3 votos. - Págs. 5- 17.

DEBATE POLÍTICO ELECTORAL. LAS EXPRESIONES DENTRO Y FUERA DEL MISMO NO DEBEN TENER ELEMENTOS BASADOS EN ESTEREOTIPOS NI PREJUICIOS DE GÉNERO. *Las expresiones basadas en elementos de género mediante la utilización de apodosos cargados de prejuicios y estereotipos que materializan una actividad tendente a menospreciar o minimizar la participación de las mujeres en una contienda electoral por expresiones dirigidas por ser mujer, no forman parte del debate político electoral, pues dichas expresiones e ideas tienen una connotación sexista y excluyente, derivadas de convencionalismos sociales contruidos en torno a la historia, experiencias e ideas que se gestaron en una comunidad, las cuales estigmatizaron las formas de ser y actuar de mujeres y hombres con la intención de dañar de manera despectiva y discriminatoria a las mujeres. Por tanto, las expresiones dentro y fuera del debate político no deben tener elementos basados en estereotipos ni prejuicios de género, que se traducen en violencia política por razón de género. Procedimiento especial sancionador. – SRE-PSD-123/2018.- Beatriz Mojica Morga. - 5 de julio de 2018.- Mayoría de 2 votos. - Págs. 12- 17.*

MEDIOS DE COMUNICACIÓN. TIENEN LA OBLIGACIÓN DE FOMENTAR UNA IMAGEN EQUILIBRADA Y NO ESTEREOTIPADA DE TODAS LAS MUJERES QUE PARTICIPEN EN LA VIDA PÚBLICA Y POLÍTICA. *La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha manifestado que respeta la discusión desinhibida y plural, incluso si se da con un lenguaje irreverente, poco convencional u ofensivo, porque son parte fundamental de la libertad de expresión. Así, existen publicaciones inválidas por ejercer violencia política por razón de género, y que en ocasiones tienen sustento en las propias directrices trazadas por periodistas, que recuerdan, que las noticias “machistas” son solo la punta del iceberg de todas las violencias que sufren las mujeres. La “base” de ese gran bloque de hielo se construye a diario mediante discursos y estereotipos que refuerzan la desigualdad y la idea de que las mujeres son inferiores y están supeditadas a los hombres. Cuidar el lenguaje no es un capricho ni una moda ligada a lo “políticamente 25 correcto”, sino una herramienta indispensable para combatir el discurso que perpetúa la discriminación hacia las mujeres. El lenguaje refleja a la sociedad y, por ello puede ser tan racista, sexista, clasista y heterocentrista como la sociedad que lo habla, aunque la lengua posee la riqueza y los recursos suficientes para utilizarlo sin necesidad de excluir,*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

invisibilizar, marginar o discriminar. De modo que velar por un uso incluyente y no sexista del lenguaje es una exigencia para todas las autoridades, en la cual los medios de comunicación, como grandes distribuidores y concentradores de poder, se vuelven actores clave en la construcción de una sociedad más equilibrada. El Colegio de Periodistas y el Programa de Libertad de Expresión del Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile, acepta que, los medios de comunicación no son responsables de todo lo que sucede y tampoco depende de ellos cambiar las cosas, pero sí hay dimensiones en las cuales ejercen influencia y pueden actuar con mayor responsabilidad y compromiso. Esto habla de un periodismo que reconoce de manera responsable su rol activo en la construcción de la realidad. Desmontar las rutinas periodísticas para incorporar otras más inclusivas puede no ser fácil, porque a veces, son sutiles; o hay una resistencia porque quien publica e incluso quien lee puede considerar “graciosas” e inofensivas muchas de esas publicaciones sexistas. Sin embargo, las expresiones sexistas y usar un lenguaje que refuerza los estereotipos son una forma de discriminar y violentar a las mujeres. De ahí la importancia de incluir un “filtro” de género; esto es, sensibilizar a los y las periodistas y a los medios de comunicación en la importancia que tienen, como agentes de cambio social, para la construcción de sociedades más equitativas, y ayudarles a alejarse de visiones de la realidad que resaltan lo masculino y no muestran la presencia y aportes de las mujeres en todos los ámbitos de la vida en sociedad. Procedimiento especial sancionador. - SRE-PSC-108/2018.- Magaly Fregoso Ortiz. - 25 de mayo de 2018. - Unanimidad de 3 votos. - Págs. 35-37.

Por lo anterior, se estima necesario, razonable y proporcional, **DICTAR MEDIDAS CAUTELARES** en los términos siguientes:

Inciso	Nombre, fecha y enlace	Medida Cautelar
A	Fox News [19-03-2013] https://www.foxnews.com/world/mexican-would-be-politician-caught-in-escort-scandal	Se ordena a cada uno de los medios de comunicación listados en el presente inciso, a que, dentro del término de veinticuatro horas , contado a partir de su notificación, se elimine el contenido del enlace web o URL proporcionado.
	Protesta Urbana [2-04-2013] https://protestaurbana.wordpress.com/tag/ /	
	Daily Mail [21-03-2013]	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

Inciso	Nombre, fecha y enlace	Medida Cautelar
	https://www.dailymail.co.uk/news/article-2296727/amp/Mexican-politician-...-sues-rivals-claims-shes-girl.html	
	Zocalo.com.mx [16-03-2013]	
	https://www.zocalo.com.mx/niega-el-pan-registro-a-su-candidata-escort/	
	fahoo.wordpress.com [17-03-2013]	
	https://fahoo.wordpress.com/2013/03/17/que-siempre-si-pan-da-luz-verde-a-precandidata-senalada-como-escort/	
	fahoo.wordpress.com [16-03-2013]	
	https://fahoo.wordpress.com/2013/03/16/pan-niega-registro-a-precandidata-escort/	
	Segundo a Segundo [08-03-2013]	
	https://segundoasegundo.com/de-escort-a-diputada/	
	El Diario mx [17-3-2013]	
	https://diario.mx/Nacional/2013-03-17_cd32e24e/candidata-polemica-del-pan-si-participara-en-eleccion-de-zacatecas/	
	El Diario mx [19-3-2013]	
	https://diario.mx/Nacional/2013-03-19_cdd7d2fc/pierde-supuesta-escort-candidatura-migrante-panista/	
	Mexfiles.Net [15-03-2013]	
	https://mexfiles.net/2013/03/15/so-what-if-the-lady-was-a-tramp/	
	Mexicoarmado.com [21-02-2013]	
	https://mexicoarmado.com/index.php?threads/exteibolera-va-pa-diputada-en-zacatecas.198588/	
	auditoriotelmex.com [10-03-2013]	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

Inciso	Nombre, fecha y enlace	Medida Cautelar
	<p>https://auditoriotelmex.com/index.php/mexico/item/2155-persigue-a-precandidata-del-pan-supuesto-pasado-escort</p> <p>Entiemporealmx [11-03-2013]</p> <p>https://entiemporealmx.wordpress.com/2013/03/11/candidata-a-diputada-en-lenceria-levanta-polemica/</p>	
B	<p>CNN [22-03-2013]</p> <p>https://www.youtube.com/watch?v=Ulygsn_g91w</p> <p>escritorcubamex [09-03-2013]</p> <p>https://www.youtube.com/watch?v=nr8RS2uaRHA</p>	Se ordena a Google LLC a coadyuvar en el cumplimiento a lo ordenado en el presente inciso, respecto del contenido proporcionado, visible en su servicio de YouTube .
C	<p>Buzz news Blogspot [21-03-2013]</p> <p>https://buzznews.blogspot.com/2013/03/mexican-politician-call-girl-claim.html?m=1</p>	Se ordena a Google LLC a coadyuvar en el cumplimiento a lo ordenado en el presente inciso, respecto del contenido proporcionado en el presente inciso, relacionado a su servicio de Blogger .
D	<p>Se ordena a Google LLC que, dentro del término de veinticuatro horas, contado a partir de su notificación, en su servicio de búsquedas o "Buscador Google" se supriman de los resultados, las ligas web a que se refieren los incisos A B y C de este acuerdo de medidas cautelares.</p>	
E	<p>Se ordena a Google LLC a que dentro del término de veinticuatro horas, contado a partir de su notificación, suprima de su servicio de búsquedas, los</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

Inciso	Nombre, fecha y enlace	Medida Cautelar
	resultados que relacionen el nombre de la denunciante con palabras negativas, estereotipadas, sexistas y/u ofensivas con las que se le ha relacionado históricamente: <i>lencería, alas de ángel, asco, casa de citas, pro fiesta, mujer del dirigente, videos porno, política sensual, diputada del amor, puta, putita, burdel, dama de compañía, prostituta, escort, ignacias o nachas y, placeres privados.</i>	

Una vez cumplido lo ordenado, deberán informar de manera inmediata a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este instituto, debiendo acompañar testigos veraces de documentación o constancias que justifiquen sus afirmaciones, pudiendo remitirlos en un primer momento y, para efecto de celeridad, vía correo electrónico a las siguientes direcciones fernanda.romo@ine.mx, carlos.ortizm@ine.mx y milena.arellanes@ine.mx; sin que lo anterior excluya de su obligación de remitir, con posterioridad, la documentación original y en físico a la citada Unidad, ubicada en Viaducto Tlalpan número 100, Col. Arenal Tepepan, edificio “C”, planta baja, C.P. 14610, en la Ciudad de México.

Finalmente, y, con fundamento en lo que dispone el artículo 41, numeral 1, fracción III del RQyDVPG, se **APERCIBE** a las personas jurídicas responsables y/o vinculadas, de que, ante la inobservancia al cumplimiento del presente acuerdo, la UTCE podrá imponer alguna de las medidas de apremio que dispone el artículo 17 del precitado reglamento.

OCTAVO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN

A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la *Constitución Federal*, debe precisarse que en términos de lo dispuesto por el artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, puede ser impugnado el presente Acuerdo mediante recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 41 de la CPEUM; 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la *LGIPE*; 2, párrafo 1, fracciones XXI y XXII, 37, 38, 40 y 41 del RQyDVPG, se emite el siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

ACUERDO

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** la adopción de medidas cautelares respecto de dieciséis enlaces web, identificados con los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y 22 del considerando CUARTO y, por las razones establecidas en el considerando SÉPTIMO, INCISO B) de la presente determinación.

SEGUNDO. Es **IMPROCEDENTE** la adopción de medidas cautelares respecto de seis enlaces web, identificados con los numerales 4, 10, 11, 12, 16 y 20 del considerando CUARTO y, por las razones establecidas en el considerando SÉPTIMO, INCISO B) de la presente determinación.

TERCERO. Se ordena a **las personas jurídicas a que se refiere el inciso A**, el cumplimiento del presente acuerdo como corresponda, conforme al considerando SÉPTIMO del presente acuerdo.

CUARTO. En términos de los incisos **B, C, D y E** del considerando SÉPTIMO del presente acuerdo, se vincula a **Google LLC** a coadyuvar en el cumplimiento a lo ordenado.

QUINTO. Debido a lo ordenado en el considerando SÉPTIMO del presente acuerdo, las partes involucradas deberán informar del cumplimiento dado, por conducto de los medios señalados, a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este instituto, debiendo acompañar los testigos veraces de documentación o constancias que justifiquen sus afirmaciones.

SEXTO. Se instruye al encargado de despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este instituto, para que de inmediato despliegue las acciones necesarias encaminadas a notificar la presente determinación.

SÉPTIMO. En términos del considerando **OCTAVO**, el presente Acuerdo es impugnabile mediante el **recurso de revisión del procedimiento especial sancionador**, atento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACQyD-INE-294/2024
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
UT/SCG/PE/GYAA/CG/941/PEF/1332/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/942/PEF/1333/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/943/PEF/1334/2024
UT/SCG/PE/GYAA/CG/945/PEF/1336/2024 Y
UT/SCG/PE/GYAA/CG/946/PEF/1337/2024
ACUMULADOS

El presente Acuerdo fue aprobado en la Quincuagésima Octava Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el veinte de junio dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos de la Consejera Electoral Maestra Rita Bell López Vences, del Consejero Electoral Maestro Arturo Castillo Loza, y de la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez.

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

MAESTRA BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ

Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral